

DOCUMENTO DE CONDICIONES PARTICULARES DE CONTRATACIÓN

CON LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONALES

INVITACIÓN PÚBLICA No. 101171

OBJETO: SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA PARA ATENDER NECESIDADES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO EN LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE

PRESUPUESTO: TRECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DIECISIETE PESOS M/L (\$379.459.017) IVA INCLUIDO DEL 19% Y TODOS LOS GASTOS EN QUE DEBA INCURRIR EL CONTRATISTA.

PLAZO: DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 15 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar este proceso en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

En el evento de conocerse casos de corrupción relacionados con el proceso de contratación, cualquier ciudadano podrá reportar el hecho al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción o a las entidades de control. Igualmente, las veedurías ciudadanas podrán desarrollar sus actividades de control precontractual, contractual y post contractual, de conformidad con las facultades otorgadas por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

SEPTIEMBRE 2026



La Fábrica
de todos

CAPÍTULO PRIMERO **ELEMENTOS BÁSICOS DE LA PROPUESTA**

RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

- Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente las condiciones y requisitos del SECOP II y del presente documento de condiciones particulares de contratación, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta respectiva, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.
- Para la elaboración de la propuesta respectiva, deberá seguir el orden señalado en el SECOP II, en el presente documento, y en lo señalado en las guías, tutoriales y capacitaciones que brinda Colombia Compra Eficiente a través de diferentes medios, con el objeto de obtener claridad en la operación adecuada de la plataforma, lo cual permitirá una selección sin contratiempos en un plano de absoluta igualdad.
- Es de responsabilidad del proponente el manejo de la plataforma para lo cual existen las guías respectivas de Colombia Compra Eficiente.
- Antes de entregar la propuesta a través de la plataforma del SECOP II, capacítese sobre su uso y lea las guías de Colombia Compra Eficiente sobre el registro de propuestas tanto de proponente singular como plural.
- Verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber dado respuestas a cada una de las preguntas del cuestionario establecido en la plataforma.
- Los usuarios del SECOP II están obligados a conocer y respetar los Términos y Condiciones de Uso y los Manuales y Guías del SECOP II.
- Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, de acuerdo con lo exigido en el presente documento de condiciones particulares de contratación. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta, será causal de rechazo de la misma.
- Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite este documento de condiciones particulares de contratación, según el caso.
- Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá advertir a la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia de los errores o inconsistencias que advierta en este documento.
- Le corresponde al proponente inscribirse en el SECOP II y capacitarse en la plataforma.
- Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reserva, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta y en la plataforma tecnológica SECOP II, según las instrucciones impartidas por Colombia Compra Eficiente soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.
- La presentación de la propuesta para el presente proceso de selección por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos del mismo; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este Documento de condiciones particulares de contratación es completo, claro, compatible, adecuado y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan a la Empresa a verificar toda la información que en ella suministren.
- En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 por la cual se dictan disposiciones generales sobre la protección de datos personales, y teniendo en cuenta que con la propuesta se incluyen datos



La Fábrica
de todos

personales, con la presentación de su oferta autoriza la publicación de su contenido en el SECOP II, así como de todo documento que se desprenda en desarrollo del proceso de selección. Igualmente, autoriza la expedición de copias a quienes demuestren interés jurídico en el proceso.

- Por lo anterior, el proponente deberá dar a conocer a las personas que incluye en su oferta, que se trata de una propuesta pública y que será objeto de publicaciones. Este requisito es responsabilidad del proponente y en ningún caso afecta la validez de la propuesta, sin perjuicio de la responsabilidad del proponente frente a las personas que pueda afectar.
- **Los proponentes deberán organizar los documentos de su propuesta individualizando cada documento en un archivo PDF correspondiente, según el requisito habilitante o criterio de calificación que pretende acreditar.**

1.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ETAPAS DEL PROCESO	FECHA Y HORA	LUGAR
Recepción de solicitudes para limitar el proceso a Mipyme	28 de septiembre de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Publicación y consulta del documento de condiciones particulares de contratación	29 de septiembre de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Plazo para realizar observaciones al Documento de condiciones particulares de contratación	Hasta el 30 de septiembre de 2026 a las 23:59:59	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Respuesta a observaciones al Documento de condiciones particulares de contratación	Hasta el 02 de octubre de 2026 a las 23:59:59	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Plazo para expedir adendas	Un día hábil antes del cierre para presentar propuestas	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Entrega de propuestas – Cierre	Hasta el 05 de octubre de 2026 a las 16:00:00	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE



La Fábrica
de todos

Informe de Verificación y Evaluación preliminar de las propuestas, Requerimiento o solicitud de subsanación de documentos y/o requisitos	07 de octubre de 2026 a las 23:59:59	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Fecha límite para subsanar lo requerido, observar el informe preliminar y documentación presentada por los proponentes para efectos habilitantes y calificables	Hasta el 09 de octubre de 2026 a las 23:59:59 por Secop II	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Respuesta Observaciones al informe de evaluación y publicación del informe final de evaluación	Hasta el 13 de octubre de 2026 a las 23:59:59	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Notificación aceptación de la oferta o de declaración de desierta de la convocatoria.	A partir del 15 de octubre de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Suscripción de contrato	A partir del 19 de octubre de 2026	Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE o por medios remotos

1.2. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME.

Se deja constancia que hasta a la fecha, como estaba previsto en el cronograma del documento de condiciones particulares de contratación identificado con el Nro. 101171, y teniendo en cuenta la cuantía del proceso en mención se hizo la invitación para que quienes estuvieran interesados en limitar la presente convocatoria a Mipymes manifestaran su interés en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, en total se recibieron cinco (5) manifestaciones de interés en limitar la convocatoria a Mipymes como se relacionan a continuación, y se verificó la documentación requerida para ostentar la calidad de Mipymes, así:



La Fábrica
de todos

REQUISITO/DOCUMENTO	SERTECOPY S.A.S.
Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo	CUMPLE
Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o Registro Único de Proponentes	CUMPLE

REQUISITO/DOCUMENTO	IMPORT RZ S.A.S.
Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo	CUMPLE
Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o Registro Único de Proponentes	CUMPLE

REQUISITO/DOCUMENTO	AUDICIVIL S.A.S.
Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo	CUMPLE
Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o Registro Único de Proponentes	CUMPLE

REQUISITO/DOCUMENTO	CENTRAL DE HERRAMIENTAS DE COLOMBIA S.A.S.
Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo	CUMPLE
Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o Registro Único de Proponentes	CUMPLE

REQUISITO/DOCUMENTO	POLYMALLAS S.A.S.
Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo	CUMPLE
Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o Registro Único de Proponentes	CUMPLE

Así las cosas, una vez verificada la documentación aportada, y que las solicitudes allegadas cumplieron los requisitos establecidos en la norma, se concluye que la Invitación Pública Nro. **101171** de 2026 **SE LIMITA A MIPYMES COLOMBIANAS.**

1.3. REGULACIÓN JURÍDICA.

La presente convocatoria se regirá por lo previsto en el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Fabrica de Licores y Alcoholes de Antioquia aprobado mediante Acuerdo No. 03 del 21 de diciembre 2020 modificado por la Resolución S2021060000484 del 18 de mayo de 2021, lo previsto en el estudio previo y en la presente invitación pública.

1.4. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta se entregará de manera exclusiva a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para hacerlo debe tener una cuenta creada con usuarios asociados a la misma (proveedores)



La Fábrica
de todos

La propuesta que se haga llegar por medio diferente a la plataforma transaccional SECOP II, no se entenderá presentada por la entidad para el presente proceso y no será evaluada. No se admitirán propuestas enviadas físicamente, ni por correo, fax, correo electrónico o cualquier otro medio diferente al SECOP II, además no se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas.

1.4.1. Indisponibilidad de SECOP II

En caso de que SECOP II presente fallas, el proveedor debe seguir las instrucciones establecidas en el manual “Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II” de Colombia Compra Eficiente, evento en el cual la entidad informará las decisiones adoptadas al respecto mediante su página web en el siguiente link: www.flacom.co, y adicionalmente tendrá a disposición los correos electrónicos: contratacion@flacom.co - juridica@flacom.co

En caso de indisponibilidad específica o particular, se deberán atender los lineamientos establecidos por la agencia Colombia Compra Eficiente en el protocolo de indisponibilidad Secop II, el cual se puede consultar en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>

1.4.2. Retiro de la Propuesta:

Si un proponente desea retirar su propuesta deberá hacerlo antes de la fecha y hora límite para la presentación de las mismas. Para el retiro el SECOP II le muestra una ventana con la oferta presentada. Haga clic en “No presentar” y luego en “Retirar”. Acepte las advertencias y haga clic en “Confirmar”. Tenga en cuenta que solo puede retirar la oferta antes de la fecha límite para presentación de ofertas.

1.4.3. Legalización e Idioma de la Propuesta:

Los documentos públicos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (apostille o consularización).

Para el efecto, debe tenerse en cuenta lo dispuesto en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, la cual se transcribe a continuación:

I. Apostilla y consularización de documentos públicos.

Las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla 1, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

II. Presunción de autenticidad de los documentos.

Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente. Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación requieren nota de presentación personal.



La Fábrica
de todos

III. Valor probatorio de las copias.

Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan presunción de autenticidad, y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia. En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, las Entidades Estatales pueden solicitar que durante la etapa de selección los documentos sean aportados en copia simple y para la adjudicación o la expedición de la aceptación de la oferta, el proponente aporte el documento con la exigencia legal correspondiente.

IV. Documentos en poder de las Entidades Estatales.

Las Entidades Estatales no deben solicitar a los proponentes documentos que están en su poder. Si un documento acredita una circunstancia aplicable a varios o a todos los proponentes en un Proceso de Contratación, basta con que un proponente lo aporte para que la Entidad Estatal verifique el requisito respecto de todos los proponentes a quienes corresponda tal documento.

V. Documentos en idioma extranjero.

Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado y los gastos que se generen, estarán a su cargo.

Nota: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse apostillados y legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia; conforme lo establece la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015, expedida por la de Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, donde se establece que se pueden ser aportados en copia simple y para la adjudicación, el proponente seleccionado debe aportar los documento con la exigencia legal correspondiente.

1.4.4. Reserva de documentos:

Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reserva, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en su oferta y en la plataforma tecnológica SECOP II, según las instrucciones impartidas por Colombia Compra Eficiente soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

1.4.5. Validez de la oferta:

La validez de la oferta será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha límite para recibir los documentos para la verificación de los requisitos habilitantes de la contratación.



La Fábrica
de todos

CAPÍTULO SEGUNDO REQUISITOS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES

2.1. REQUISITOS GENERALES

2.1.1. Forma de Presentación de la Propuesta. Todos los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Documento de condiciones particulares de contratación:

Individualmente: como: a) personas naturales nacionales o extranjeras; b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de publicación del documento de condiciones particulares de contratación

Conjuntamente: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan propuesta bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal o bajo cualquier modalidad de asociación permitidos por la Ley.

2.1.2. Requisitos de los proponentes. Todos los proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, artículo 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y las demás normas que lo modifiquen y complementen.
- Las personas jurídicas, proponentes y/o los miembros integrantes de los consorcios o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más.

2.1.3. Calidad del proponente.

2.1.3.1. Personas Naturales. Si el proponente es persona natural, deberá aportar la cédula de ciudadanía y la matrícula mercantil en la cual se verificará su actividad y calidad, la cual deberá ser expedida con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta. Adicionalmente deberá aportar el Registro Único Tributario.

2.1.3.1.1. Personas Naturales Extranjeras. Deberá acreditar su existencia mediante la presentación de fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte y deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

2.1.3.1.2. Personas Naturales Extranjeras con domicilio en Colombia. Deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

2.1.3.1.3. Personas Naturales Extranjeras sin domicilio en Colombia. Acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente, dicho profesional deberá aportar su matrícula profesional vigente, cédula de ciudadanía o su equivalente, matrícula mercantil en la cual se verificará su actividad y calidad, la cual deberá ser expedida con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta y el Registro Único Tributario o su equivalente en su país de origen.

2.1.3.1.4. Personas Jurídicas. Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con



La Fábrica
de todos

una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado, deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades directamente relacionadas con el objeto del presente proceso de selección y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y, dos (2) años más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

En igual sentido, deberán aportar la Identificación Tributaria por medio del RUT (Registro Único Tributario).

2.1.3.1.5. Personas Jurídicas Extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia. Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente documento de condiciones particulares de contratación, deben presentar el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio respectiva, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

2.1.3.1.5. Personas Jurídicas Extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia. Deberán acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio o su equivalente expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

La entidad verificará directamente la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización.

Los proponentes extranjeros pueden estar representados por el mandatario y/o representante de su sucursal (cuando se tenga en Colombia) o por un tercero, caso en el cual éste deberá ser abogado inscrito de conformidad con el artículo 35 del Decreto 196 de 1971. El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país. (Ley 816 de 2003, artículo 3).

2.1.3.1.6. Los Consorcios y Uniones Temporales. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. El proponente o los miembros integrantes de los consorcios o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente la Identificación Tributaria por medio del RUT (Registro Único Tributario), y el Certificado de Existencia y Representación Legal.



La Fábrica
de todos

Los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberán ser personas naturales o jurídicas que cumplan individualmente con los requisitos exigidos en el presente Documento de condiciones particulares de contratación, salvo los casos expresamente señalados.

NOTA: En todo lo relativo a formas de asociación, tales como uniones temporales y consorcios, deberá tomarse como referente lo indicado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública -Ley 80 de 1993, artículo 7-, si se pretende participar bajo alguna de estas modalidades.

2.2. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá acompañarse con los requisitos y documentos habilitantes, necesarios para la verificación de la capacidad jurídica, financiera, económica, técnica y de experiencia, a los cuales se les aplicarán las reglas de subsanabilidad.

Asimismo, deberá adjuntar el formulario económico de la propuesta, conforme a anexo del presente documento, de conformidad con las condiciones particulares de contratación y lo estimado para el formulario económico a través de la plataforma SECOP II.

2.3. SUBSANABILIDAD DE REQUISITOS HABILITANTES

Respecto a los requisitos habilitantes establecidos en el presente documento de condiciones particulares de contratación y en cumplimiento y desarrollo del principio de la selección objetiva, se establece que los mismos serán verificados por el Comité de Gestión Precontractual.

En todo proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos subsanables, no obstante, tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta el momento en que la Fábrica lo establezca en el documento de condiciones particulares de contratación, solicitud que debe ser atendida por el oferente so pena de rechazo de la propuesta.

En ningún caso la entidad podrá permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

2.4. CORRECCIÓN ARITMÉTICA Y CORRECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para el análisis y selección de las propuestas se harán las correcciones aritméticas, en la cuales se considerará el resultado exacto de la multiplicación de las cantidades indicadas en el formulario económico de la propuesta. Todas las operaciones aritméticas se realizarán mediante el sistema de REDONDEO A DOS CIFRAS DECIMALES.

La Fábrica tiene el derecho y el deber de realizar las correcciones aritméticas o en las cantidades ofrecidas por el proponente, con el fin de evaluar las propuestas en igualdad de condiciones.

2.5. INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN, MODIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN.

El proponente deberá examinar todas las condiciones específicas y toda clase de información suministrada por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE para participar en el proceso de Contratación, las cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta, las cuales están disponibles a través de la Plataforma Secop II, en tanto el presente proceso de contratación se realiza en línea.

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia publicará todos los documentos y actos en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP II) de la Unidad Administrativa Especial – Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo previsto en el Manual



La Fábrica
de todos

de Contratación adoptado mediante Acuerdo 003 de 2020 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. En dicho sitio se deberá consultarse la totalidad de la información y documentación referente al presente proceso de selección.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el medio oficial de publicidad para comunicar cambios, ajustes, observaciones, aclaraciones o en general, cualquier situación en el proceso, es a través de adendas, comunicaciones oficiales y resoluciones, que a su vez se publicarán en la página web de Colombia Compra eficiente, a través del Portal Único de Contratación SECOP II. Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciera del contenido de la invitación, así como de los documentos que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad.

Nota: En caso de presentarse comunicaciones a través de correos electrónicos y/o consultas telefónicas, sólo tendrán el carácter de informativas y no se entenderá que son modificatorias de la invitación pública.

La invitación pública conservará plena validez, mientras no sea modificada expresamente por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia y sólo a través de adendas debidamente publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP II) de la Unidad Administrativa Especial – Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co

2.6. SECOP II PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN

El SECOP II es la nueva versión del SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública) para pasar de la simple publicidad a una plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea.

El SECOP II, es una plataforma para realizar todo el Proceso de Contratación en línea. Desde su cuenta oficial, la Entidad Estatal crea y adjudica los procesos de contratación de mínima cuantía, además de registrar y hacer seguimiento a la ejecución contractual.

Para participar en los procesos de contratación los proveedores –proponentes- interesados en el proceso de contratación en particular, también tienen la obligación de tener su cuenta, desde la cual envían observaciones y presentan sus ofertas. Se trata de un sistema transaccional, cero papel.

El SECOP II no es un repositorio de documentos digitalizados. El SECOP II es una plataforma transaccional que genera documentos y expedientes electrónicos a partir de formularios que diligencia la Entidad Estatal y que son los Documentos del Proceso.

Para mayor información y detalle de creación de la cuenta de los proveedores en esta plataforma transaccional SECOP II, e interacción en la misma la Agencia nacional Colombia Compra Eficiente, tiene publicados los diferentes Manuales y guías para Proveedores, disponibles en las GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO Y FORMATOS DEL SECOP II, en el link: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii>, donde aparece información completa para compradores, proveedores y ciudadanía en general.



La Fábrica
de todos

CAPÍTULO TERCERO

CONDICIONES CONTRACTUALES.

3.1. OBJETO

SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA PARA ATENDER NECESIDADES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO EN LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE.

3.1.1. Alcance del Objeto Contractual

El presente proceso contractual tiene por objeto garantizar el suministro oportuno, eficiente y de calidad de artículos de ferretería requeridos por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE (FLA) para la ejecución de actividades de mantenimiento correctivo y preventivo en sus instalaciones. Este suministro es esencial para asegurar la continuidad operativa, la eficiencia técnica, la seguridad industrial y el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) exigidas en los procesos de producción, envasado, añejamiento y demás áreas funcionales de la FLA.

El contrato comprenderá la entrega de elementos y herramientas de ferretería clasificados en tres (3) lotes: i) ferretería pesada, ii) ferretería liviana y iii) herramientas de consumo, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en este documento. Cada lote será objeto de adjudicación y ejecución independiente, atendiendo a la naturaleza especializada de los ítems requeridos y buscando la optimización en calidad, disponibilidad y precio.

La modalidad de ejecución del contrato será bajo el esquema de “bolsa de productos con presupuesto agotable”, lo que implica que la adquisición de los artículos se realizará de manera parcial, conforme a las necesidades reales y progresivas que surjan durante la vigencia del contrato, sin que ello implique la obligación de agotar la totalidad del listado o de las cantidades estimadas inicialmente. Las órdenes de suministro serán gestionadas por el supervisor del contrato mediante comunicación electrónica.

Así mismo, se contempla la posibilidad de solicitar productos no previstos en el listado inicial, siempre y cuando estos correspondan a la misma naturaleza del objeto contractual, cuenten con la respectiva justificación técnica, y su adquisición no supere el presupuesto oficial total definido.

La ejecución del contrato estará sujeta al cumplimiento de los estándares de calidad exigidos por la FLA, quien se reserva el derecho de rechazar cualquier material que no cumpla con las condiciones técnicas y de desempeño requeridas.

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia (FLA EICE) requiere que todos los materiales e insumos objeto de esta contratación sean de la más alta calidad y de marcas reconocidas. Esto es fundamental para asegurar la operación ininterrumpida de la Fábrica y evitar cualquier inconveniente inherente a la calidad de los productos suministrados

La Fábrica se reserva el derecho de rechazar productos u ofertas que no cumplan con las normas y estándares de calidad exigidos, sin que esto genere reclamaciones por parte del oferente o proveedor. Se enfatiza que los elementos de ferretería que no cumplan con los estándares de calidad aceptados por la FLA EICE serán rechazados.



La Fábrica
de todos

Consideraciones Generales para el Suministro

El listado de repuestos de ferretería se va a realizar por tres (3) lotes de la siguiente manera:

Lote 1: Ferretería pesada
Lote 2: Ferretería liviana
Lote 3: Herramientas de consumo

La gestión de los insumos de ferretería se realizará por Lotes debido a la inherente dificultad de encontrar un único proveedor que satisfaga la totalidad de las características y el elevado volumen de consumo que la fábrica requiere. Al adquirir estos materiales por Lotes especializados, se busca asegurar la calidad, la disponibilidad y los precios más competitivos en cada categoría, así como mitigar riesgos de desabastecimiento o limitaciones en las especificaciones.

- El listado de insumos de ferretería corresponde a elementos que podrían ser requeridos para actividades de mantenimiento preventivo o posibles correctivos. Es importante aclarar que este listado no implica un compromiso por parte de la FLA para la adquisición de la totalidad de los mismos.
- La ejecución de este contrato se realizará bajo la modalidad de **"bolsa de productos"** con presupuesto agotable. Esto significa que los suministros se solicitarán a medida que surja la necesidad real de la Empresa, hasta agotar el presupuesto asignado.
- Adicionalmente, existe la posibilidad de requerir otros repuestos no incluidos en el listado inicial. Estos podrán ser solicitados previa cotización presentada por el contratista y deberán ser entregados en los términos acordados, siempre y cuando la sumatoria total de los elementos solicitados (tanto del listado como los adicionales) no supere el presupuesto oficial estimado para la presente contratación.
- Las solicitudes de suministro serán gestionadas por el supervisor del contrato vía correo electrónico.
- Ajustes en Cantidades: Las cantidades estimadas son referenciales y podrán variar. Estas cantidades están sujetas a ajustes, ya sea por disminución o aumento, de acuerdo con las necesidades reales de la Fábrica. Estas variaciones pueden presentarse debido a nuevas condiciones operativas, escenarios de producción cambiantes (como pandemias, situaciones logísticas, u otros agentes externos o internos) o cualquier otra circunstancia que afecte el programa de producción.

LOTE 1: FERRETERÍA PESADA.

SAP	DANE	ITEM	REFERENCIA	UNIDAD SAP	CANTIDAD
80017103	4129201	1	CODO SANITARIO 90° A/I 304 1" CLAMP	UN	10
80017104	4129201	2	CODO SANITARIO 90° A/I 304 1.1/2" CLAMP	UN	15
80017105	4129201	3	CODO SANITARIO 90° A/I 304 2" CLAMP	UN	20
80017106	4129201	4	CODO SANITARIO 90° A/I 304 2.1/2" CLAMP	UN	15
80017107	4129201	5	CODO SANITARIO 90° A/I 304 3" CLAMP	UN	10
80017114	4129201	12	TEE SANITARIA A/I 304 1" CLAMP	UN	5
80017115	4129201	13	TEE SANITARIA A/I 304 1.1/2 " CLAMP	UN	5
80017116	4129201	14	TEE SANITARIA A/I 304 2" CLAMP	UN	10



La Fábrica
de todos

80017117	4129201	15	TEE SANITARIA A/I 304 3" CLAMP	UN	10
80005133	4129201	18	ABRAZADERA SANITARIA A/I 304 2" CLAMP	UN	150
80011535	4324016	19	ABRAZADERA SANITARIA A/I 304 2.1/2" CLAMP	UN	50
80011536	4324016	20	ABRAZADERA SANITARIA A/I 304 3" CLAMP	UN	10
80017120	4129201	22	FERRULA SANITARIA A/I 304 1" CLAMP	UN	15
80017122	4129201	24	FERRULA SANITARIA A/I 304 2" CLAMP	UN	300
80017123	4129201	25	FERRULA SANITARIA A/I 304 2.1/2" CLAMP	UN	100
80017124	4129201	26	FERRULA SANITARIA A/I 304 3" CLAMP	UN	50
80017126	4129201	28	REDUCCION CONC. SANITARIA A/I 304 1.1/2" X 1" CLAMP	UN	5
80017127	4129201	29	REDUCCION CONC. SANITARIA A/I 304 2" X 1" CLAMP	UN	5
80017128	4129201	30	REDUCCION CONC. SANITARIA A/I 304 2" X 1.1/2" CLAMP	UN	5
80017129	4129201	31	REDUCCION CONC. SANITARIA A/I 304 2.1/2" X 1.1/2" CLAMP	UN	5
80017130	4129201	32	REDUCCION CONC. SANITARIA A/I 304 2.1/2" X 2" CLAMP	UN	5
80017132	4129201	34	REDUCCION CONC. SANITARIA A/I 304 3" X 2" CLAMP	UN	5
80017134	4129201	36	TAPON HEMBRA SANITARIA A/I 304 2" CLAMP	UN	5
80017135	4129201	37	TAPON HEMBRA SANITARIA A/I 304 2.1/2" CLAMP	UN	5
80017140	3627019	42	EMPAQUE SILICONA PARA FERRULA 2" CLAMP	UN	400
80017141	3627019	43	EMPAQUE SILICONA PARA FERRULA 3" CLAMP	UN	100
80017156	4129201	59	TUBERIA SANITARIA S/C A/I ASTM A270 304 1" ESP. 1.50 POR 5,8 MTS	UN	10
80017157	4129201	60	TUBERIA SANITARIA S/C A/I ASTM A270 304 2" ESP. 1.50 POR 5,8 MTS	UN	30
80017158	4129201	61	TUBERIA SANITARIA S/C A/I ASTM A270 304 2.1/2" ESP. 1.50 POR 5,8 MTS	UN	20
80017159	4129201	62	TUBERIA SANITARIA S/C A/I ASTM A270 304 3" ESP. 1.65 POR 5,8 MTS	UN	10
80017160	4129201	63	VARILLA ROSCADA INOX M6X1X1MTO	UN	10
80017161	4129201	64	VARILLA ROSCADA INOX M8X1,25X1MTO	UN	10
80017162	4129201	65	VARILLA ROSCADA INOX M10X1,5X1MTO	UN	5
80017163	4129201	66	LAMINA INOX CALIBRE 18 DE 4 PIES X 8PIES	UN	2
80017164	4129201	67	LAMINA INOX CALIBRE 16 DE 4 PIES X 8PIES	UN	2
80006354	4129201	68	ANGULO INOX DE 1 1/2" X1/8" POR 6 MTS	UN	10
80017165	4129201	69	ANGULO INOX DE 2"X1/4" POR 6 MTS	UN	10
80017170	4129201	74	NIPLE INOX ROSCADO DE 1/4"X L=50MM	UN	10
80017171	4129201	75	NIPLE INOX ROSCADO DE 1/4"X L=100MM	UN	10



La Fábrica
de todos

80017172	4129201	76	NIPLE INOX ROSCADO DE 1/2"X L=100MM	UN	10
80017173	4129201	77	NIPLE INOX ROSCADO DE 1"X L=100MM	UN	10
80017174	4129201	78	UNION EN ACERO INOXIDABLE ROSCADA HEMBRA DE 1 1/4"	UN	10
80005274	4129201	79	UNION EN ACERO INOXIDABLE ROSCADA HEMBRA DE 1 1/2"	UN	10
80005271	4129201	80	UNION EN ACERO INOXIDABLE ROSCADA HEMBRA DE 1/2"	UN	20
80005272	4129201	81	UNION EN ACERO INOXIDABLE ROSCADA HEMBRA DE 3/4"	UN	20
80005273	4129201	82	UNION EN ACERO INOXIDABLE ROSCADA HEMBRA DE 1"	UN	10
80017175	4129201	83	UNION EN ACERO INOXIDABLE ROSCADA HEMBRA DE 1/4"	UN	20
80008815	4129201	84	CODO 90° EN ACERO INOXIDABLE DE 1" ROSCADO	UN	5
80005942	4129201	85	CODO EN ACERO INOXIDABLE DE 3/4" ROSCADO	UN	5
80002935	4129201	86	CODO EN ACERO INOXIDABLE DE 1/2" ROSCADO	UN	5
80002928	4129201	87	CODO EN ACERO INOXIDABLE DE 1" ROSCADO	UN	5
80003488	4129201	88	TEE ACERO EN ACERO INOXIDABLE DE 3/4" ROSCADA	UN	5
80003490	4129201	89	TEE EN ACERO INOXIDABLE DE 1 1/2" ROSCADA	UN	5
80017176	4129201	90	TEE EN ACERO INOXIDABLE DE 1/4" ROSCADA	UN	5
80003285	4129201	91	REDUCCION EN ACERO INOXIDABLE ROSCADA 1" A 3/4" TUERCA	UN	10
80009607	4129201	92	REDUCCION EN ACERO INOXIDABLE ROSCADA DE 1 A 1/2 TUERCA	UN	10
80010782	4129201	93	REDUCCION EN ACERO INOXIDABLE ROSCA DE 2" A 1 1/2" TUERCA	UN	10
80012677	4129201	94	REDUCCION EN ACERO INOXIDABLE ROSCADA DE 3/4" A 1/2" TUERCA	UN	10
80017177	4129201	95	REDUCCION EN ACERO INOXIDABLE ROSCADA DE 1 1/2" A 1" TUERCA	UN	10
80003284	4129201	96	REDUCCION EN ACERO INOXIDABLE ROSCADA DE 1 1/2" A 1" TUERCA	UN	10
80017178	4129201	97	EJE EN ACERO INOXIDABLE DE 5/8" X 1 METRO	UN	10
80015722	4129201	98	EJE EN ACERO INOXIDABLE 1/2" X 1 METRO	UN	10
80017179	4129201	99	TUBERIA CUADRADA INOX DE 1 1/2" CALIBRE 18 X 6 METROS	UN	10
80017180	4129201	100	TUBERIA CUADRADA INOX DE 1 1/2" CALIBRE 16 X 6 METROS	UN	10
80005817	4129201	101	UNIVERSAL EN ACERO INOXIDABLE DE 1/2"	UN	10
80008813	4129201	102	UNIVERSAL ACERO EN ACERO INOXIDABLE DE 1"	UN	10
80003562	4129201	103	UNIVERSAL ACERO EN ACERO INOXIDABLE DE 3/4"	UN	10



La Fábrica
de todos

80017181	4129201	104	UNIVERSAL ACERO EN ACERO INOXIDABLE DE 1/4"	UN	10
80009626	4129201	105	UNIVERSAL ACERO EN ACERO INOXIDABLE DE 1 1/4"	UN	5
80017182	4129201	106	UNIVERSAL ACERO EN ACERO INOXIDABLE DE 1 1/2"	UN	5

LOTE 2: FERRETERÍA LIVIANA.

LOTE 2 FERRETERIA LIVIANA					
SAP	DANE	ITEM	REFERENCIA	UNIDAD SAP	CANTIDAD
80005649	3632003	1	ADAPTADOR MACHO DE PVC PRESION DE 1/2"	UN	40
80002856	3632003	2	ADAPTADOR MACHO DE PVC PRESION DE 3/4"	UN	40
80002857	3632003	3	ADAPTADOR MACHO DE PVC PRESION DE 1"	UN	30
80017183	3632003	4	ADAPTADOR MACHO DE PVC PRESION DE 1 1/4"	UN	10
80002858	3632003	5	ADAPTADOR MACHO DE PVC PRESION DE 1 1/2"	UN	10
80002859	3632003	6	ADAPTADOR MACHO DE PVC PRESION DE 1 2"	UN	50
80003553	3632003	7	UNION PVC PRESION, SOLDAR DE 1/2"	UN	50
80003554	3632003	8	UNION PVC PRESION, SOLDAR DE 3/4"	UN	30
80003555	3632003	9	UNION PVC PRESION, SOLDAR DE 1"	UN	30
80003557	3632003	10	UNION PVC PRESION, SOLDAR DE 2"	UN	20
80003556	3632003	11	UNION PVC PRESION, SOLDAR DE 1 1/2"	UN	20
80002953	3632003	12	CODO PVC, PRESION DE 1/2"	UN	100
80002954	3632003	13	CODO PVC, PRESION DE 3/4"	UN	50
80002955	3632003	14	CODO PVC, PRESION DE 1"	UN	40
80002956	3632003	15	CODO PVC, PRESION DE 1 1/2"	UN	20
80002957	3632003	16	CODO PVC, PRESION DE 2"	UN	20
80017184	3632003	17	UNION UNIVERSAL DE PVC DE 1/2"	UN	20
80017185	3632003	18	UNION UNIVERSAL DE PVC DE 3/4"	UN	20
80017186	3632003	19	UNION UNIVERSAL DE PVC DE 1"	UN	20
80005160	4299991	20	ADHESIVO LOCTITE 495	FR	10
80002864	4299991	21	TORNILLO DE ANCLAJE DE 1/2"X3"	UN	100
80002863	4299991	22	TORNILLO DE ANCLAJE ANCLA DE 3/8"X2"	UN	300
80002913	4299991	23	CANILLA CROMADA PARA MANGUERA DE 1/2"	UN	30
80012679	3692002	24	CINTA DE ENMASCARAR DE 3/4"	UN	50
80002923	4299991	25	CINTA DE TEFLON DE 3/4"	ROL	100
80005394	4821202	26	FLEXOMETRO 8 METROS METALICO	UN	10
80010397	4821202	27	FLEXOMETRO 5 METROS METALICO	UN	30
80015284	3511007	28	PINTURA ANTICORROSIVA NEGRA	GLN	6
80015285	3511007	29	PINTURA LACA AMARILLO	GLN	6
80015286	3511007	30	PINTURA LACA BLANCO BRILLANTE	GLN	6



La Fábrica
de todos

80015287	3511007	31	PINTURA LACA GRIS (GRIS PLATA)	GLN	6
80015288	3511007	32	PINTURA LACA NARANJA 20	GLN	3
8001029	3511007	33	PINTURA LACA GRIS RATÓN	GLN	3
80015289	3511007	34	PINTURA LACA NEGRA	GLN	6
80003444	3627029	35	RUEDA DE CAUCHO DE 4" CON BASE FIJA CON FRENO	UN	20
80003445	3627029	36	RUEDA DE CAUCHO DE 4" CON BASE GIRATORIA	UN	20
80007454	3479025	37	SILICONA GRIS PARA RELLENAR HOLGURAS, EN FORMA DE PASTA MIN 70ML	UN	20
80007459	3479025	38	SILICONA NEGRA ADHESIVA Y SELLADORA MIN 70 ML	UN	20
80001495	3479025	39	SILICONA ROJA ALTA PARA TEMPERATURA MIN 70 ML	UN	20
80012683	3479025	40	SILICONA TRANSPARENTE MIN 70 ML	UN	20
15	3549913	41	SOLDADURA LIQUIDA PARA UNIONES ENTRE TUBERIAS Y ACCESORIOS DE PVC	CTO	10
80001455	3549913	42	LIMPIADOR DE PVC COLOR CLARO	CTO	15
80015727	3791005	43	HOJAS DE LIJA DE AGUA GRANO 60	UN	50
80015729	3791005	44	HOJAS DE LIJA DE AGUA GRANO 80	UN	50
80015730	3791005	45	HOJAS DE LIJA DE AGUA GRANO 100	UN	50
80015731	3791005	46	HOJAS DE LIJA DE AGUA GRANO 120	UN	50
80015264	3791005	47	HOJAS DE LIJA DE AGUA GRANO 180	UN	50
80015734	3791005	48	HOJAS DE LIJA DE AGUA GRANO 220	UN	50
80015736	3791005	49	HOJAS DE LIJA DE AGUA GRANO 280	UN	50
80015738	3791005	50	HOJAS DE LIJA DE AGUA GRANO 360	UN	50
80001377	3338004	51	ACEITE SOLUBLE MINERAL PARA MAQUINADO	GLN	5
80003533	3632001	52	TUBO DE PVC PRESION DE 1 1/2" X 6 METROS	UN	15
80003532	3632001	53	TUBO DE PVC PRESION DE 1" X 6 METROS	UN	20
80002083	3632001	54	TUBO DE PVC DE 1/2" X 6 METROS	UN	30
80003534	3632001	55	TUBO DE PVC PRESION DE 2" X 6 METROS	UN	15
80008349	3632001	56	TUBO DE PVC PRESION DE 3/4" X 6 METROS	UN	20
80003505	3632003	57	TEE DE PVC DE 1 1/2"	UN	20
80003502	3632003	58	TEE DE PVC DE 1/2"	UN	50
80003506	3632003	59	TEE DE PVC DE 2"	UN	20
80003507	3632003	60	TEE DE PVC DE 3"	UN	8
80015741	3511002	61	BARNIZ DE POLIURETANO	GLN	3
80015743	3899918	62	GUANTES PARA SOLDADOR LARGOS DE CUERO #10	UN	5
80015744	4294401	63	TORNILLO 3X10 MM SOCKET EN ACERO INOXIDABLE	UN	300



La Fábrica
de todos

80015745	4294401	64	TORNILLO 3X15 MM SOCKET EN ACERO INOXIDABLE	UN	300
80001041	4294401	65	TORNILLO 4X15 MM SOCKET EN ACERO INOXIDABLE	UN	300
80001044	4294401	66	TORNILLO 5X15 MM SOCKET EN ACERO INOXIDABLE	UN	300
80014438	4294401	67	TORNILLO 5X20 MM SOCKET EN ACERO INOXIDABLE	UN	300
80015747	4294401	68	TORNILLO 5X25 MM SOCKET EN ACERO INOXIDABLE	UN	300
80001047	4294401	69	TORNILLO 6X20 MM SOCKET EN ACERO INOXIDABLE	UN	300
80001048	4294401	70	TORNILLO 6X25 MM SOCKET EN ACERO INOXIDABLE	UN	300
80006996	4294401	71	TORNILLO 6X30 MM SOCKET EN ACERO INOXIDABLE	UN	300
80001049	4294401	72	TORNILLO 6X35 MM SOCKET EN ACERO INOXIDABLE	UN	300
80001055	4294401	73	TORNILLO 8X25 MM SOCKET EN ACERO INOXIDABLE	UN	300
80014437	4294401	74	TORNILLO 8X30 MM SOCKET EN ACERO INOXIDABLE	UN	300
80015748	4294401	75	TORNILLO 8X35 MM SOCKET EN ACERO INOXIDABLE	UN	300
80014435	4294401	76	TORNILLO 10X30 MM SOCKET EN ACERO INOXIDABLE	UN	100
80016043	4294401	77	TORNILLO 10X35 MM SOCKET EN ACERO INOXIDABLE	UN	100
80000908	4294401	78	TORNILLO 4X10MM HEXAGONO EN ACERO INOXIDABLE	UN	300
80015746	4294401	79	TORNILLO 4X15 MM HEXAGONO EN ACERO INOXIDABLE	UN	300
80000909	4294401	80	TORNILLO 4 X 20MM HEXAGONO EN ACERO INOXIDABLE	UN	300
80015750	4294401	81	TORNILLO 5X15 MM HEXAGONO EN ACERO INOXIDABLE	UN	300
80000911	4294401	82	TORNILLO 5X20 MM HEXAGONO EN ACERO INOXIDABLE	UN	300
80000910	4294401	83	TORNILLO 5X25 MM HEXAGONO EN ACERO INOXIDABLE	UN	300
80007401	4294401	84	TORNILLO 6X20 HEXAGONO MM EN ACERO INOXIDABLE	UN	300



La Fábrica
de todos

80015751	4294401	85	TORNILLO HEXAGONO 6X25 MM EN ACERO INOXIDABLE	UN	300
80007402	4294401	86	TORNILLO HEXAGONO 6X30 MM EN ACERO INOXIDABLE	UN	300
80007403	4294401	87	TORNILLO HEXAGONO 6X35 MM EN ACERO INOXIDABLE	UN	300
80000913	4294401	88	TORNILLO HEXAGONO 8X25 MM EN ACERO INOXIDABLE	UN	300
80000914	4294401	89	TORNILLO HEXAGONO 8X30 MM EN ACERO INOXIDABLE	UN	100
80000915	4294401	90	TORNILLO HEXAGONO 8X35 MM EN ACERO INOXIDABLE	UN	100
80015752	4294401	91	TORNILLO HEXAGONO 10X30 MM EN ACERO INOXIDABLE	UN	100
80015753	4294401	92	TORNILLO HEXAGONO 10X35 MM EN ACERO INOXIDABLE	UN	100
80017246	4294401	93	TORNILLO HEXAGONO 10X80 MM EN ACERO INOXIDABLE	UN	100
80017247	4294401	94	TORNILLO HEXAGONO 10X100 MM EN ACERO INOXIDABLE	UN	30
80017248	4294401	95	TORNILLO HEXAGONO 10X120 MM EN ACERO INOXIDABLE	UN	30
80017249	4294401	96	TORNILLO INOX AVELLANADO M4 X L=80MM	UN	300
80017250	4294401	97	TORNILLO INOX AVELLANADO M4 X L=50MM	UN	300
80017251	4294401	98	TORNILLO INOX AVELLANADO M4 X L=40MM	UN	300
80017252	4294401	99	TORNILLO INOX AVELLANADO M4 X L=25MM	UN	300
80017253	4294401	100	TORNILLO INOX AVELLANADO M4 X L=15MM	UN	300
80017254	4294401	101	TORNILLO INOX AVELLANADO M4 X L=10MM	UN	300
80007603	4294401	102	TORNILLO INOX AVELLANADO M8 X L=80MM	UN	100
80017255	4294401	103	TORNILLO INOX AVELLANADO M8 X L=60MM	UN	100
80017256	4294401	104	TORNILLO INOX AVELLANADO M8 X L=50MM	UN	100
80017257	4294401	105	TORNILLO INOX AVELLANADO M8 X L=40MM	UN	100
80017258	4294401	106	TORNILLO INOX AVELLANADO M8 X L=30MM	UN	100
80017259	4294401	107	TORNILLO INOX AVELLANADO M8 X L=15MM	UN	100
80017260	4294401	108	TORNILLO INOX AVELLANADO M6 X L=80MM	UN	100
80001051	4294401	109	TORNILLO INOX AVELLANADO M6 X L=60MM	UN	150
80017261	4294401	110	TORNILLO INOX AVELLANADO M6 X L=50MM	UN	300
80017262	4294401	111	TORNILLO INOX AVELLANADO M6 X L=40MM	UN	300
80007614	4294401	112	TORNILLO INOX AVELLANADO M6 X L=25MM	UN	300
80017263	4294401	113	TORNILLO INOX AVELLANADO M6 X L=15MM	UN	300
80017264	4294401	114	TORNILLO INOX AVELLANADO M5 X L=80MM	UN	300



La Fábrica
de todos

80017265	4294401	115	TORNILLO INOX AVELLANADO M5 X L=50MM	UN	300
80017266	4294401	116	TORNILLO INOX AVELLANADO M5 X L=40MM	UN	300
80017269	4294401	117	TORNILLO INOX AVELLANADO M5 X L=10MM	UN	300
80017272	4294401	118	TORNILLO INOX SOCKET M10 X L=50MM	UN	100
80017274	4294401	119	TORNILLO INOX SOCKET M8 X L=100MM	UN	100
80017275	4294401	120	TORNILLO INOX SOCKET M8 X L=80MM	UN	100
80017276	4294401	121	TORNILLO INOX SOCKET M8 X L=50MM	UN	100
80017277	4294401	122	TORNILLO INOX SOCKET M8 X L=40MM	UN	100
80017280	4294401	123	TORNILLO INOX SOCKET M6 X L=100MM	UN	100
80017281	4294401	124	TORNILLO INOX SOCKET M6 X L=80MM	UN	100
80017282	4294401	125	TORNILLO INOX SOCKET M6 X L=50MM	UN	300
80017283	4294401	126	TORNILLO INOX SOCKET M6 X L=40MM	UN	300
80017286	4294401	127	TORNILLO INOX SOCKET M6 X L=15MM	UN	300
80017334	4294401	128	TORNILLO PRISIONERO INOX M4 X L=10MM	UN	300
80017335	4294401	129	TORNILLO PRISIONERO INOX M5 X L=10MM	UN	50
80017287	4294401	130	TORNILLO PRISIONERO INOX M6 X L=15MM	UN	50
80017288	4294401	131	TORNILLO PRISIONERO INOX M8 X L=15MM	UN	50
80017289	4294401	132	TORNILLO PRISIONERO INOX M10 X L=20MM	UN	50
80017329	4294411	133	REMACHE POP 1/8 x 3/4 ALUMINIO	UN	3
80017330	4294411	134	REMACHE POP 3/16 x 3/4 ALUMINIO	UN	3
80017331	4294411	135	REMACHE POP 1/8 x 5/8 ALUMINIO	UN	3
80017332	4294411	136	REMACHE POP 3/16 x 5/8 ALUMINIO	UN	3
80001485	4294411	137	REMACHE POP 1/8 x 3/8 ALUMINIO	UN	3
80001484	4294411	138	REMACHE POP 1/8 x 1/2 ALUMINIO	UN	3
80015793	4294411	139	REMACHE POP 3/16 x 3/8 ALUMINIO	UN	3
80001483	4294411	140	REMACHE POP 3/16 x 1/2 ALUMINIO	UN	3
80015794	4299991	141	REMACHADORA PROFESIONAL 10"	UN	3
80015795	3532212	142	DESENGRASANTE INDUSTRIAL LIQUIDO PARA MANOS	GLN	10
80015754	4294403	143	ARANDELA EN ACERO INOXIDABLE DE 5 MM	UN	1000
80010006	4294403	144	ARANDELA EN ACERO INOXIDABLE DE 6 MM	UN	1000
80000861	4294403	145	ARANDELA EN ACERO INOXIDABLE DE 8 MM	UN	1000
80000862	4294403	146	ARANDELA EN ACERO INOXIDABLE 10 MM	UN	1000
80017290	4294403	147	ARANDELA EN ACERO INOXIDABLE DE 12 MM	UN	1000
80015755	4294403	148	ARANDELA EN ACERO INOXIDABLE DE 13 MM	UN	600
80001062	4294403	149	TUERCA EN ACERO INOXIDABLE DE 5 MM	UN	1000
80001063	4294403	150	TUERCA EN ACERO INOXIDABLE DE 6 MM	UN	1000
80001064	4294403	151	TUERCA EN ACERO INOXIDABLE DE 8 MM	UN	1000
80005646	4294403	152	TUERCA EN ACERO INOXIDABLE DE 10 MM	UN	1000
80015756	4294403	153	GUASA EN ACERO INOXIDABLE DE 5 MM	UN	1000
80015757	4294403	154	GUASA EN ACERO INOXIDABLE DE 6 MM	UN	1000



La Fábrica
de todos

80015758	4294403	155	GUASA EN ACERO INOXIDABLE DE 8 MM	UN	1000
80015759	4294403	156	GUASA EN ACERO INOXIDABLE DE 10 MM	UN	1000
80017293	4299991	157	GRATA PARA ESMERIL DE 8"	UN	5
80015838	4299991	158	GRATA PARA ESMERIL DE 6"	UN	5
80015837	4299991	159	PIEDRA DE ESMERIL PARA METALES DUROS DE 6" GRANO 60	UN	5
80017294	4299991	160	TUERCA DE SEGURIDAD INOXIDABLE M6	UN	500
80017295	4299991	161	TUERCA DE SEGURIDAD INOXIDABLE M8	UN	500
80017296	4299991	162	TUERCA DE SEGURIDAD INOXIDABLE M10	UN	500
80017297	4299991	163	TUERCA DE SEGURIDAD INOXIDABLE M12	UN	100
80017299	4299991	164	LIMA CUCHILLO BASTARDA DE 12"	UN	10
80017300	4299991	165	LIMA MEDIA CAÑA DE 12"	UN	10
80017301	4299991	166	JUEGO LIMA REDONDAS DE 3/16" A 1/2"	UN	3
80017305	4299991	167	CUERDA NYLON TRENZADA DE 1/12"x L=30 MTS	UN	2
80017306	4299991	168	WYPALL X70 PAÑO, TAMAÑO DE PAÑO 42.1 x 27.6 cm	UN	10
80005940	4299991	169	BROCHA DE 2"	UN	20
80007910	4299991	170	BROCHA DE 3"	UN	20
80017307	4299991	171	PISTOLA PARA PINTAR/AEROGRAFO DE ALUMINIO CON BOQUILLA DE 1,4MM DE VOLUMEN MIN 400ML	UN	2
80015780	3891117	172	MARCADORES INDUSTRIALES BASE PINTURA	UN	20
80017309	4425104	173	BROCA DE MURO 1/4"	UN	20
80017310	4425104	174	BROCA DE MURO 3/16"	UN	20
80017311	4425104	175	BROCA DE MURO 1/8"	UN	40
80002328	4425104	176	BROCA DE ACERO RÁPIDO HSS DE 3/16"	UN	40
80002326	4425104	177	BROCA DE ACERO RÁPIDO HSS DE 1/8"	UN	50
80008679	4425104	178	BROCA DE ACERO RÁPIDO HSS DE 12 MM	UN	10
80008681	4425104	179	BROCA DE ACERO RÁPIDO HSS DE 13 MM	UN	10
80008657	4425104	180	BROCA DE ACERO RÁPIDO HSS DE 2 MM	UN	30
80008658	4425104	181	BROCA DE ACERO RÁPIDO HSS DE 2,5 MM	UN	30
80008659	4425104	182	BROCA DE ACERO RÁPIDO HSS DE 3 MM	UN	30
80008660	4425104	183	BROCA DE ACERO RÁPIDO HSS DE 3,5 MM	UN	30
80008661	4425104	184	BROCA DE ACERO RÁPIDO HSS DE 4 MM	UN	30
80008662	4425104	185	BROCA DE ACERO RÁPIDO HSS DE 4,5 MM	UN	30
80008663	4425104	186	BROCA DE ACERO RÁPIDO HSS DE 5 MM	UN	30
80008664	4425104	187	BROCA DE ACERO RÁPIDO HSS DE 5,5 MM	UN	30
80008667	4425104	188	BROCA DE ACERO RÁPIDO HSS DE 6 MM	UN	30
80008666	4425104	189	BROCA DE ACERO RÁPIDO HSS DE 6,5 MM	UN	30
80008669	4425104	190	BROCA DE ACERO RÁPIDO HSS DE 7 MM	UN	10
80008668	4425104	191	BROCA DE ACERO RÁPIDO HSS DE 7,5 MM	UN	10
80008670	4425104	192	BROCA DE ACERO RÁPIDO HSS DE 8 MM	UN	10



La Fábrica
de todos

80008671	4425104	193	BROCA DE ACERO RÁPIDO HSS DE 8,5 MM	UN	10
80008672	4425104	194	BROCA DE ACERO RÁPIDO HSS DE 9 MM	UN	10
80008673	4425104	195	BROCA DE ACERO RÁPIDO HSS DE 9,5 MM	UN	10
80008674	4425104	196	BROCA DE ACERO RÁPIDO HSS DE 10 MM	UN	10
80017316	4425104	197	BROCA DE ACERO RÁPIDO HSS DE 14 MM	UN	4
80005244	4425104	198	BROCA CENTRO DE ACERO RÁPIDO HSS- BS 2	UN	30
80002362	4425104	199	BROCA CENTRO DE ACERO RÁPIDO HSS BS-5	UN	30
80002361	4425104	200	BROCA CENTRO DE ACERO RÁPIDO HSS BS-3	UN	30
80005053	4425104	201	BROCA RANURADA PARA CONCRETO DE 3/8" X 6 "	UN	5
80015791	4425104	202	JUEGO FRESAS ROTATIVAS EN CARBURO DE TUGNSTENO PARA MOTOTOOL, MANGO DE 6MM Y CABEZA DE 8MM	JG	3
80007563	4425104	203	FRESA VERTICAL 12MM 4 CORTES HSS	UN	5
80007559	4425104	204	FRESA VERTICAL 5MM 4 CORTES HSS	UN	5
80007560	4425104	205	FRESA VERTICAL 6MM 4 CORTES HSS	UN	5
80007561	4425104	206	FRESA VERTICAL 8MM 4 CORTES HSS	UN	5
80017320	4425104	207	FRESA INDUSTRIAL CURVA DE CARBURO DE TUGNSTENO PARA MOTORTOOL 1/4"	UN	5
80017321	4425104	208	FRESA INDUSTRIAL REDONDA DE CARBURO DE TUGNSTENO PARA MOTORTOOL 1/4"	UN	5
80017322	4425104	209	FRESA INDUSTRIAL CÓNICA DE CARBURO DE TUGNSTENO PARA MOTORTOOL 1/4"	UN	5
80017323	4425104	210	FRESA WOODRUFF HSS 1 1/2 X 3/8 X 2.3/8 TMX	UN	2
80017324	4425104	211	BURIL DERECHO CON PASTILLA DE TUGNSTENO DE 1/2"	UN	10
80017325	4425104	212	BURIL DERECHO CON PASTILLA DE TUGNSTENO DE 3/8"	UN	10
80002381	4425104	213	BURIL DERECHO EN ACERO RÁPIDO HSS DE 1/2"	UN	10
80002385	4425104	214	BURIL DERECHO EN ACERO RÁPIDO HSS 3/8"	UN	10
80002390	4425104	215	BURIL EN ACERO RÁPIDO HSS CUCHILLA 1/8 X 3/4	UN	10
80002383	4425101	216	BURIL DERECHO EN ACERO RÁPIDO HSS 5/16"	UN	10
80017326	4294401	217	TORNILLO AUTOPERFORANTE #12 X 2 1/2"	UN	100
80017328	4294401	218	TEJA ONDULADA BLANCA UPVC 5.9x1.13M 2MM CRESTA BAJA	UN	30
80015263	3335003	219	THINNER	GLN	20
80002475	4425104	220	MACHUELO DE 1/4 NPT	UN	5
80002474	4425103	221	MACHUELO DE 1/8 NPT	UN	5
80002454	4425104	222	JUEGO DE MACHUELOS DE 10 MM PASO DE 1.5	JG	2
80002451	4425104	223	JUEGO DE MACHUELOS DE 6 MM PASO 1	JG	5
80016303	3335003	224	VARSOL GALON	GLN	15
80015798	3899313	225	CEPILLO DE ALAMBRE EN ACERO INOXIDABLE	UN	10



La Fábrica
de todos

80001373	3338004	226	ACEITE LUBRICANTE EN AEROSOL MINIMO 5.5 ONZ	TR	680
----------	---------	-----	---	----	-----

LOTE 3: HERRAMIENTAS DE CONSUMO.

LOTE 3 HERRAMIENTA CONSUMIBLE					
SAP	DANE	ITEM	REFERENCIA	UNIDAD SAP	CANTIDAD
80013307	3699022	1	CARETA FOTOSENSIBLE 4 SENSORES, OSCURECIMIENTO AUTOMATICO, AJUSTE DIN4, SENSORES NORMA EN379/ANSI Z87.1	UN	3
80002495	4292208	2	SIERRA EN ACERO PLATA MH 18-12	UN	50
80006825	4292115	3	HOJA DE SIERRA REF RS 1210-5 DE 10	UN	20
80012680	3791001	4	DISCO DE CORTE PARA PULIDORA DE 7X 1/8"	UN	20
80017205	4295099	5	DISCO DESBASTE 4 1/2 X 1/4 X 7/8, GRANO A24, LIBRE DE HIERRO, AZUFRE Y CLORO. FABRICADO CONFORME NORMA EN 12413	UN	50
80017206	4295099	6	DISCO DESBARBADO Y CANTEADO 4 1/2 X 7/8 CON GRANO DE ZIRCONIO Z40, DISEÑO POLIFAN POWER	UN	30
80017207	4295099	7	DISCO DE CORTE DE ACERO INOXIDABLE 4 1/2 X 1/8 X 7/8 (LIBRE DE HIERRO, AZUFRE Y CLORO) ESPESOR 1MM, CONFORME A LA NORMA EN 12413	UN	50
80017208	4295099	8	DISCO DE CORTE DE ACERO INOXIDABLE 4 1/2 X 1.0 X 7/8 (LIBRE DE HIERRO, AZUFRE Y CLORO) ESPESOR 1MM, CONFORME A LA NORMA EN 12413	UN	50
80012682	3791001	9	DISCO PARA PULIR METAL PARA PULIDORA 4 1/2"	UN	50
80015772	4292132	10	DISCO zirconio #60 (PULIR)	UN	30
80015773	4292132	11	DISCO zirconio #80 (PULIR)	UN	30
80015774	4292132	12	DISCO zirconio #100 (PULIR)	UN	30
80015775	4292132	13	DISCO zirconio #120 (PULIR)	UN	30
80015776	4292132	14	DISCO PARA TRONZADORA DE 14"X 7/64" X 1"	UN	10
80015777	4391407	15	FILTROS DE MASCARILLA/RESPIRADOR PARA SOLDADURA	UN	20
80015778	3699022	16	MASCARILLA/RESPIRADOR PARA SOLDADURA	UN	5
80009954	46181703	17	CARETA PARA ESMERILAR	UN	5
80017209	4295005	18	TUGSTENO PUNTO DORADO 1/16	CJ	5
80017210	4295005	19	TUGSTENO PUNTO DORADO 3/32	CJ	5
80017211	4295005	20	TUGSTENO PUNTO DORADO 1/8	CJ	5



La Fábrica
de todos

80017212	4295005	21	TUGSTENO PUNTO AZUL 1/16	CJ	5
80017213	4295005	22	TUGSTENO PUNTO AZUL 3/32	CJ	5
80017214	4295005	23	TUGSTENO PUNTO AZUL 1/8	CJ	5
80015797	4295005	24	TUGSTENO PUNTO GRIS 1/16	CJ	1
80017215	4295006	25	TUGSTENO PUNTO GRIS 3/32	CJ	1
80002374	4295005	26	TUGSTENO PUNTO GRIS 1/8	CJ	1
80015799	4295099	27	BOQUILLA 220671 HYPER THERM 45 AMP PLASMA	UN	10
80015800	4295099	28	BOQUILLA 220669 HYPER THERM 45 AMP PLASMA	UN	10
80015801	4295099	29	BOQUILLA 220713 HYPER THERM 45 AMP PLASMA	UN	10
80015802	4295099	30	JUEGO BOQUILLAS HYPER THERM 45 AMP PLASMA	JG	10
80017216	4295099	31	BOQUILLA CERÁMICA ALUMINA GASLENS PARA TIG #5	UN	30
80017217	4295099	32	BOQUILLA CERÁMICA ALUMINA GASLENS PARA TIG #6	UN	30
80017218	4295099	33	BOQUILLA CERÁMICA ALUMINA GASLENS PARA TIG #7	UN	30
80017219	4295099	34	BOQUILLA CERÁMICA ALUMINA GASLENS PARA TIG #8	UN	30
80017220	4295099	35	BOQUILLA CERÁMICA ALUMINA GASLENS PARA TIG #9	UN	30
80017221	4295099	36	BOQUILLA CERÁMICA ALUMINA GASLENS PARA TIG #10	UN	30
80017222	4295099	37	KIT PARA MIG (DIFUSOR, BOQUILLA Y TUBO DE CONTACTO 0,35 Y 0,45)	UN	10
80017223	4295099	38	MORDAZA PARA TUNGSTENO DE 1/8	UN	10
80017224	4295099	39	MORDAZA PARA TUNGSTENO DE 3/32	UN	10
80017225	4295099	40	MORDAZA PARA TUNGSTENO DE 1/16	UN	10
80017226	4295099	41	PORTAMORDAZA PAR TUNGSTENO DE 1/16	UN	10
80017227	4295099	42	PORTAMORDAZA PAR TUNGSTENO DE 3/32	UN	10
80017228	4295099	43	PORTAMORDAZA PAR TUNGSTENO DE 1/8	UN	10
80017229	4295099	44	CAPUCHÓN PARA PISTOLA TIG CORTO	UN	10
80017230	4295099	45	CAPUCHÓN PARA PISTOLA TIG LARGO	UN	10
80017231	4295099	46	VALVULA GAS DOBLE SALIDA CON FLUJOMETRO PARA PIPETA DE ARGÓN, TIG, CON MANGUERAS	UN	1
80017232	4295099	47	ANTORCHA PARA TIG	UN	5
80015723	4295099	48	SOLDADURA 308L DE 1/8"	LB	60
80017233	4295099	49	SOLDADURA 308L DE 1/16"	LB	60
80015724	4295099	50	SOLDADURA 308L DE 3/32"	LB	60
80005245	4295099	51	SOLDADURA 6011 DE 1/8"	LB	60
80005946	4295099	52	SOLDADURA 6011 DE 3/32"	LB	60
800015215	4295099	53	SOLDADURA 7018 DE 1/8	LB	60



La Fábrica
de todos

80001508	4295099	54	SOLDADURA 7018 DE 3/32"	LB	60
80001507	4295099	55	SOLDADURA 6013 DE 1/8"	LB	60
80005945	4295099	56	SOLDADURA 6013 DE 3/32"	LB	60
80001502	4295099	57	SOLDADURA ALUMINIO 3055 DE 1/8"	CJ	2
80001499	4295099	58	SOLDADURA PARA HIERRO CAS TEC FUNDIDO DE 1/8"	CJ	2
80015726	4295099	59	ROLLO DE 15KG DE ALAMBRE PARA SOLDADURA EQUIPO MIG (0,9MM/0,035")	UN	5
80017234	4295099	60	GRATA CIRCULAR TRENZADA DE ACERO INOXIDABLE DE 4"	UN	10
80017235	4295099	61	SOLDADURA 316L INOX DE 1/16"	UN	10
80017236	4295099	62	SOLDADURA 316L INOX DE 3/32"	UN	10
80017237	4295099	63	SOLDADURA 316L INOX DE 1/8"	UN	10
80017238	4295099	64	NOZZLE 5/8 CEBORA Mb-250 BOQUILLA MIG MB250	UN	5
80017239	4295099	65	DIFUSOR DE GAS EN COBRE SOLDADURA MIG/MAG	UN	5
80017240	4295099	66	EQUIPO DE SOLDADURA MULTIPROCESO (4 PROCESOS= MIG/MAG-MMA-Lift TIG, 220-240V, 24A min, IGBT, IEC60974, DOBLE VOLTAJE, HOT STAR, ARC FORCE, HYPER ARCE, RAPTOR H4)	UN	1
80017241	4295099	67	PISTOLA/MEZCLADOR PARA EQUIPO OXICORTES	UN	2
80015740	4299991	68	GEL DECAPANTE Y PASIVANTE INDUSTRIAL PARA ACERO INOXIDABLE; PH DE 5 A 9;	CTO	15
80017242	4299991	69	SISTEMA DE TIG GAS LENS 3/32 COLLET BODY COMPATIBLE CON ANTORCHAS TIG SERIE 17, 18 Y 26	UN	2
80017219	4299991	70	BOQUILLA ALUMINA #8 (Ø 1/2" – 12,7 mm aprox.) COMPATIBLE CON ATORCHA TIG SERIE 17, 18 Y 26	UN	5
80017243	4295099	71	VIDRIOS TRANSPARENTES PARA CAMBIO DE CARETAS DE SOLDAR (107 MM X 49MM)	UN	10
80017244	4295099	72	CHISPERO PARA ENCENDER LLAMA DEL EQUIPO DE OXICORTE	UN	5
80017245	4295099	73	PINZA PORTAELECTRODO 300 Amp, MORDAZAS DE COBRE	UN	5

CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
40141700	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Distribución de fluidos y gas	Material de ferretería y accesorios	-



La Fábrica
de todos

3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Suministrar los materiales de acuerdo con el alcance del objeto y las especificaciones técnicas contempladas en el estudio previo, la invitación y la oferta presentada por el contratista.
2. El contratista dispondrá de un plazo máximo de quince (15) días hábiles para efectuar la entrega de los suministros, los cuales se contabilizarán a partir del día hábil siguiente a la notificación formal enviada vía correo electrónico por parte del supervisor del contrato.
3. Reemplazar sin costo adicional para la FLA, cualquier artículo defectuoso o que no cumpla con las especificaciones solicitadas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por parte del supervisor.
4. El contratista deberá efectuar la entrega de los suministros en el Almacén de Materiales y Repuestos, cumpliendo estrictamente con las siguientes condiciones:
 - Cada ítem deberá ser entregado individualmente en su respectiva caja o bolsa original, debidamente sellada de fábrica o de origen.
 - El Contratista estará obligado a codificar cada insumo utilizando los códigos que para tal fin le notifique el supervisor del contrato.
 - Todos los empaques (cajas, bolsas, etc.) deberán ser marcados previamente indicando la cantidad de elementos contenidos.
 - No se admitirá ni recepcionará ningún producto que no cumpla con el debido marcado, codificación y empaque previo a su ingreso al almacén.
5. Asumir la totalidad de los riesgos y costos que se generen durante la garantía de calidad.
6. Cumplir con la totalidad de la normatividad de Seguridad Industrial y de Seguridad Física que tiene establecida la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia y en la normatividad vigente.
7. Suministrar al supervisor del contrato, toda la información que se requiera con el fin de verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar en razón del contrato.
8. Garantizar la confidencialidad de la información a la cual tenga acceso, y no retirar o divulgar documentación e información propia de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE que haya conocido.
9. Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso segundo de la cláusula forma de pago del contrato, se podrá solicitar que las facturas sean registradas en el SECOP II.
10. Garantizar el cumplimiento a la normatividad legal aplicable al producto y/o servicio relacionado con el objeto contractual en materia ambiental, de seguridad física, de seguridad industrial y salud ocupacional, de inocuidad para el producto e insumos constitutivos, de comercio nacional e internacional y demás requisitos asociados. En lo particular, deberá acatar y velar por el cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos del sistema de Gestión de la calidad Integral de la FLA EICE. Igualmente cumplir la BPM (Buenas Prácticas de Manufactura), establecidas en la Fábrica.
11. Si el contratista es facturador electrónico deberá expedir factura electrónica de venta validada por la DIAN.
12. Las demás que sean inherentes y derivadas de la ejecución del objeto contractual, así como las exigidas por la ley.
13. Nuestra organización está certificada en ISO 14001 por lo que se le exige a los contratistas proveedores y funcionarios, que cumplan con todos los requisitos legales y reglamentarios aplicables a las actividades productos o servicios, enmarcado en nuestros planes, programas, proyectos y actividades.
14. Con el objetivo de dar cumplimiento a la Ley 2232 del 2022 se prohíbe a todas las entidades públicas la suscripción de contratos para el suministro de plásticos de un solo uso o para productos envasados y/o empacados en ellos, de conformidad con las prohibiciones y excepciones establecidas en el artículo 5 de la ley.
15. El contratista deberá reportarle a la FLA EICE, si realiza gestión de emisiones de gases efecto invernadero, indicando en qué etapa se encuentra:



La Fábrica
de todos

- **ETAPA 1:** Medición de huella de carbono de producto y/o organizacional, indicando metodología empleada, año base y resultados.
- **ETAPA 2:** Metas de reducción definidas, soportes de las reducciones obtenidas y plazo de cumplimiento.
- **ETAPA 3:** Acciones de reducción implementadas y logros obtenidos
- **ETAPA 4:** Compensaciones y certificaciones de tercera parte de los informes de huella de producto y/o organizacional.

3.3. FORMA DE PAGO.

La FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE efectuará pagos parciales, previa presentación de los respectivos soportes, con el informe del supervisor del contrato por parte de la FLA y con la factura electrónica correspondiente que deberá remitirse hasta el día veinticinco (25) de cada mes, cada una será cancelada dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de los documentos ante el centro de administración documental de la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA – EICE.

Las facturas se radicarán en el Centro de Administración Documental de la FLA Caseta de Radicación, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12m y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m. Para el mes de diciembre de cada año, se establecerá un horario especial de recepción de facturas, de acuerdo con el cronograma contable y financiero de fin de año o a través del correo: facturacionelectronica@fla.com.co, en formato PDF y archivo XML, cumpliendo las características definidas en la resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 destinado únicamente para este fin. El cronograma de recepción de facturas en el mes de diciembre para contratistas y proveedores se publicará previamente al periodo mencionado.

ESTAMPILLAS, TASAS E IMPUESTOS	
Concepto	Porcentaje
Estampilla Pro-Desarrollo	0.6%
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor: (CBA)	2%
Estampilla Pro-Hospitalaria	1%
Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid	0.4%
Estampilla Pro-Desarrollo Institución Universitaria de Envigado (I.U.E)	0.4%
Estampilla Pro-Institución Universitaria Digital de Antioquia IU Digital	0,4%
Tasa Pro-Deporte y Recreación	2.5%

3.4. GARANTÍAS.

Se deben amparar los riesgos que corresponden a aquellos derivados de la etapa precontractual a través de la garantía de seriedad de la oferta, de acuerdo con los siguientes requisitos.

Garantía de seriedad de la oferta: Por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial y con una vigencia desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la Garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

No obstante, el proponente para efectos de la presentación de la garantía de seriedad la podrá expedir con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, término dentro del cual la entidad estima realizar la aprobación de la garantía que avala las obligaciones propias del contrato.

Adicionalmente, con ocasión de la suscripción del Contrato, el contratista deberá prestar Garantía Única que avale los siguientes riesgos:

- **Cumplimiento:** Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y 6 meses más.



La Fábrica
de todos

- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados:** Equivalente al 15% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y un año más.

Lo anterior sin perjuicio de la facultad que tiene la EICE de realizar el control de calidad respectivo a los bienes que sean enviados y no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, dado que serán objeto de RECHAZO sin que genere costos adicionales para la FLA EICE.

Las garantías deberán expedirse en favor de entidades públicas con régimen privado de contratación y tendrán como asegurado/ beneficiario a la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA con NIT. 901.436.775-1



La Fábrica
de todos

CAPÍTULO CUARTO REQUISITOS HABILITANTES

A continuación, se describen detalladamente los criterios habilitantes que deberán cumplir los oferentes dentro del presente proceso contractual, los cuales serán verificados por la entidad, conforme a las reglas de subsanabilidad previstas en el Artículo 45 del Acuerdo 03 de 2020.

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia – EICE realizará el análisis técnico, jurídico, financiero y de experiencia de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias en las Condiciones Particulares de la Contratación, cuales resultan habilitadas para participar en la Invitación Pública.

Las propuestas serán verificadas en cuanto al cumplimiento de los Requisitos Técnicos y los requisitos habilitantes, así:

A. Requisitos de orden Jurídico	Habilitado/ No Habilitado
B. Experiencia	Habilitado/ No Habilitado
C. Requisitos de orden Técnico	Habilitado/ No Habilitado
D. Requisitos de orden Financiero	Habilitado/ No Habilitado

IMPORTANTE: Los proponentes deberán organizar los documentos de su propuesta por carpetas separadas según el requisito habilitante, individualizando cada documento en un archivo PDF correspondiente.

A. REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO.

Los documentos que acrediten los factores de escogencia deberán ser acreditados y remitidos por el proponente antes del cierre del proceso de contratación, de acuerdo con el cronograma. Los documentos relacionados con los requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje pueden ser aportados hasta el vencimiento del plazo otorgado por la entidad para entregarlos, conforme a las reglas de subsanabilidad indicadas previamente.

- **Carta de presentación de la propuesta.** El formato de carta de presentación de la propuesta entregado por la entidad deberá estar suscrito por quien tenga capacidad jurídica de obligarse, de conformidad con el Documento de Condiciones Particulares de Contratación.
- **Garantía de seriedad de la propuesta.** Por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial y su vigencia deberá ser por tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la recepción de las propuestas.
La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.
- **Certificado de Existencia y Representación Legal.** Expedido por la cámara de comercio correspondiente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
Las sociedades y cada uno de los integrantes de los proponentes que hayan presentado su oferta bajo cualquier modalidad asociativa, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más.
Para los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia deberán presentar el documento equivalente del país de origen.



La Fábrica
de todos

- **Cédula de ciudadanía.** Para el caso de los oferentes que se presenten en su condición de personas naturales, deberán aportar copia de la cédula de ciudadanía. En caso de que se trate de una persona jurídica, deberá aportarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.
- **Documento que acredite un Representante Legal domiciliado en el país cuando se trate de proponentes extranjeros.** El interesado extranjero podrá participar si tiene sucursal establecida en Colombia o en su defecto mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la oferta, celebrar el contrato en el evento de que resulte favorecido, para acordar modificaciones al contrato, de ser el caso y en general cualquier actuación tendiente al cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente, por un lapso no inferior al término de duración de las restantes etapas precontractuales, al señalado para la celebración, ejecución y hasta por un (1) año más.
El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.
- **Certificado de Reciprocidad. Solo aplica para proponentes extranjeros** conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, deberá allegar certificación que debe estar acorde con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015. La anterior certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del proceso esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.
- **Registro Único Tributario (RUT) Actualizado.** Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él. **SE DEBE PRESENTAR EL RUT COMPLETO con fecha de generación no superior a treinta (30) días calendario.**
- **Aportes Parafiscales y de Seguridad Social.** El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), y aportes parafiscales en las cuantías de ley, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal en aquellos casos que sea procedente.
De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar a través del Revisor Fiscal (cuando esté obligado a tenerlo), inscrito en el certificado de existencia y representación legal que se han efectuado los pagos a la seguridad social integral y los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar) dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. En caso de no estar obligado a revisor fiscal el certificado deberá ser suscrito por el Representante legal y el contador si existiere.
- **Documentos del Revisor Fiscal:** El proponente deberá anexar junto con la propuesta, copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado digital de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal, con vigencia inferior a tres meses desde la fecha de cierre para recepción de las ofertas. En caso de no tener la obligación de Revisor fiscal aportar documentación del contador.
- **Planilla integrada de autoliquidación de aportes a la seguridad social integral y aportes parafiscales:** El proponente deberá aportar copia de la última planilla integrada de autoliquidación de aportes, del pago de aportes a la seguridad social integral y aportes parafiscales, realizada a través del operador.



La Fábrica
de todos

Para proponentes extranjeros se tendrá en cuenta la certificación del revisor fiscal indicando si tiene dicha obligación en el territorio colombiano, en caso de tenerlos es necesario cumplir con dicha certificación de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 819 de 2003.

- **Declaración Juramentada de Inhabilidades e incompatibilidades:** El proponente deberá aportar documento donde certifique bajo la gravedad del juramento que el representante legal, la sociedad ni sus socios, se encuentran incurso en ninguna inhabilidad, ni incompatibilidad al momento de presentación de la propuesta, conforme a lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.
- **Declaración Juramentada de multas y sanciones:** proponente deberá aportar documento donde certifique bajo la gravedad del juramento que en los últimos dos (2) años, ni el representante legal, ni la sociedad, ni sus socios, han sido objeto de multas o sanciones a consecuencia de incumplimientos.
- **Compromiso medida anticorrupción:** Diligenciar el formulario anexo, donde certifica bajo la gravedad de juramento, que ni la sociedad, ni los accionistas o socios y/o administradores, miembros de la junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal, o quienes hagan sus veces, ni los miembros de unión temporal o consorcio, están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) también conocida como Lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos Nacionales o Internacionales, Policiales, Judiciales, o de Investigación con igual fin y que ni han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.
- **Certificado de Medidas Correctivas RNMC:** La entidad está en la obligación de verificar, que el proponente no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor. En la certificación debe verificarse que el mismo no esté incurso en la inhabilidad prevista en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Código General de Policía y Convivencia”, que reza: *“Artículo 183. Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.”*
- **Verificación en listas restrictivas.** La entidad está en la obligación de verificar que el proponente y su representante legal, no se encuentren en listas restrictivas que previenen la financiación del terrorismo, lavado de activos y otros riesgos asociados a las contrapartes.
- **Formato de beneficiarios finales:** El oferente debe presentar la información de sus beneficiarios finales en el formato dispuesto por la FLA EICE como anexo del documento de condiciones particulares de contratación.
- **Consulta del REDAM (REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS).** El oferente debe presentar la Consulta del REDAM (REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS). Para descargar el certificado REDAM, ingrese a <https://carpetaciudadana.and.gov.co/>. En este sitio web, debe crear un usuario y contraseña, completar sus datos personales y seguir las instrucciones proporcionadas.



La Fábrica
de todos

B. EXPERIENCIA.

Los proponentes deberán acreditar la ejecución de hasta dos (2) contratos con objeto igual, cuya sumatoria del valor certificado sea como mínimo del cien (100%) del presupuesto oficial estimado para el lote o lotes de elección.

Para efectos de la evaluación por lotes, la certificación presentada deberá certificar el suministro específico de los bienes que integran el lote objeto de la oferta. No se validarán certificaciones cuyo alcance corresponda a partidas genéricas de ferretería, insumos comunes o herramientas que no se ajusten a la naturaleza técnica del bien requerido.

Se deberá presentar certificado por cada lote de preferencia, siguiendo las condiciones anteriormente expuestas.

Certificaciones de experiencia que contengan la siguiente información:

- Número del contrato (en caso de contar con número)
- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista.
- Objeto y/o descripción del contrato.
- Valor ejecutado del contrato.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato (dd/mm/aaaa).
- Afirmación sobre el cumplimiento a satisfacción del contrato.
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
- Dirección, teléfono del contratante y correo electrónico de quien expide la certificación.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal.

En caso de que la certificación no incluya la descripción de alguno de los ítems referidos, la FLA EICE requerirá y/o el proponente podrá aportar un documento contractual idóneo suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, donde se pueda verificar claramente cualquiera de los requisitos faltantes en la certificación, para poderlo tener en cuenta en la evaluación de la experiencia. Dichos documentos contractuales idóneos podrán ser (entre otros): Acta de Liquidación, Acta de Entrega, Acta de Recibo Definitivo, Acta de Terminación, Acuerdos Consorciales, etc.

B1. EXPERIENCIA PROPONENTES CON EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES O MIPYMES.

En aplicación de lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, cuando se trate de proponentes con emprendimientos y empresas de mujeres o Mipymes deberán acreditar, la ejecución de proyectos con objeto igual al del lote que desea presentar ofrecimiento, en hasta tres (3) contratos cuya sumatoria debe ser mínimo el 100% del presupuesto oficial de la presente contratación. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del mismo Decreto.

B2. EXPERIENCIA PROPONENTES PLURALES.

El proponente plural deberá acreditar la experiencia conforme lo previsto en el requisito de experiencia.

El valor para acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley, deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). En todo caso cada integrante deberá acreditar



La Fábrica
de todos

como mínimo un (1) contrato, independientemente del número de integrantes de la forma asociativa. Si el proponente plural se conforma por un número mayor al número de contratos solicitados, el proponente informará cuales de los contratos aportados se deberán tener en cuenta para la verificación de la experiencia, sin perjuicio en todo caso de que, a cada uno de los integrantes de la forma asociativa, le corresponde acreditar un (1) contrato que corresponda a su porcentaje de participación en el correspondiente proponente plural.

En el evento en que dos (2) o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

Si el contrato aportado como experiencia fue ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, el valor ejecutado que se tendrá en cuenta para la verificación del valor mínimo a certificar será el que resulte de afectar el valor total del contrato por el porcentaje de participación que se tuvo en el mismo. Si dos (2) o más integrantes de un proponente plural aportan el mismo contrato, para efectos del valor mínimo a certificar dicho contrato contará como un (1) solo contrato.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

- La FLA EICE tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:
- Si el proponente relaciona más de dos (2) contratos, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta como máximo, los dos (2) contratos más cuantiosos o de mayor valor.
- No se admiten auto-certificaciones; y únicamente se tendrán en cuenta las certificaciones emitidas al contratista como persona jurídica y no a sus colaboradores o dependientes.
- Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

Claridad 1: Únicamente se tendrán en cuenta las certificaciones emitidas al contratista como persona jurídica y no a sus colaboradores o dependientes.

Claridad 2: No se admiten auto certificaciones.

Claridad 3: La anterior documentación debe ser legible y clara, pues de lo contrario ésta se entenderá como no recibida.

C. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO.

C1. ANEXO DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. El proponente deberá presentar el anexo de cumplimiento de las especificaciones técnicas, firmado por el representante legal.

En esta misma, el representante legal deberá declarar expresamente que los productos ofertados en cada lote cumplen con las condiciones técnicas mínimas exigidas por la FLA EICE, de acuerdo con lo establecido en el presente estudio previo.

Esta carta deberá:

- Estar fechada y firmada por el representante legal.
- Indicar claramente los lotes para los cuales se presenta la oferta.



La Fábrica
de todos

- Incluir el compromiso de entrega de productos nuevos, en óptimas condiciones, y con características técnicas acordes a lo solicitado por la FLA EICE.

C2. FICHAS TÉCNICAS: El OFERENTE deberá adjuntar a su propuesta las fichas técnicas oficiales emitidas por el fabricante para cada uno de los siguientes ítems:

LOTE 3. HERRAMIENTA DE CONSUMO	
ITEM	DESCRIPCIÓN
1	CARETA FOTOSENSIBLE 4 SENSORES, OSCURECIMIENTO AUTOMATICO, AJUSTE DIN4, SENSORES NORMA EN379/ANSI Z87.1
66	EQUIPO DE SOLDADURA MULTIPROCESO (4 PROCESOS= MIG/MAG-MMA-Lift TIG, 220-240V, 24A min, IGBT, IEC60974, DOBLE VOLTAJE, HOT STAR, ARC FORCE, HYPER ARCE, RAPTOR H4)
5	DISCO DESBASTE 4 1/2 X 1/4 X 7/8, GRANO A24, LIBRE DE HIERRO, AZUFRE Y CLORO. FABRICADO CONFORME NORMA EN 12413
6	DISCO DESBARBADO Y CANTEADO 4 1/2 X 7/8 CON GRANO DE ZIRCONIO Z40, DISEÑO POLIFAN POWER
7	DISCO DE CORTE DE ACERO INOXIDABLE 4 1/2 X 1/8 X 7/8 (LIBRE DE HIERRO, AZUFRE Y CLORO) ESPESOR 1MM, CONFORME A LA NORMA EN 12413
8	DISCO DE CORTE DE ACERO INOXIDABLE 4 1/2 X 1.0 X 7/8 (LIBRE DE HIERRO, AZUFRE Y CLORO) ESPESOR 1MM, CONFORME A LA NORMA EN 12413

C3. CERTIFICADOS DE CALIDAD: El OFERENTE deberá adjuntar a su propuesta el certificado de calidad que garantice que los siguientes ítems cumplen con las características técnicas:

LOTE 1: FERRETERIA PESADA	
ITEM	DESCRIPCIÓN
59	TUBERIA SANITARIA S/C A/I ASTM A270 304 1" ESP. 1.50 POR 5,8 MTS
60	TUBERIA SANITARIA S/C A/I ASTM A270 304 2" ESP. 1.50 POR 5,8 MTS
61	TUBERIA SANITARIA S/C A/I ASTM A270 304 2.1/2" ESP. 1.50 POR 5,8 MTS
62	TUBERIA SANITARIA S/C A/I ASTM A270 304 3" ESP. 1.65 POR 5,8 MTS

D. REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO.

La capacidad financiera (CF) será calculada y verificada con base en la información establecida por el oferente en el Registro Único de Proponentes (RUP) o en la información suministrada y certificada de sus Estados Financieros. Para el anterior análisis, los proponentes deberán anexar la siguiente información y documentación financiera:



La Fábrica
de todos

Para personas naturales o jurídicas residentes en Colombia: cuando se trate de personas naturales o jurídicas residentes en Colombia, la información de las condiciones financieras estará soportada en alguna de las 2 siguientes alternativas:

1. Presentar con la oferta, copia del Registro Único de Proponentes (RUP) vigente para el año 2026 y en firme para la fecha del cierre del proceso de selección, el cual debe estar actualizado con estados financieros con corte **al 31 de diciembre de 2025**.
2. Si no se aporta el RUP, presentar con la oferta, los estados financieros con corte **al 31 de diciembre de 2025**, estos deben incluir: el Estado de Situación Financiera (debe detallar corriente y no corriente), el Estado de Resultado, y Otro Resultado Integral (si aplica), y las Notas y revelaciones a los Estados financieros (debe detallar el gasto por intereses para el cálculo del indicador). La información de este punto deberá cumplir con las normas internacionales de Información Financiera (NIIF) en Colombia, así mismo deben estar firmados y certificados por el Representante Legal y el Contador; además, si está obligado a tener Revisor Fiscal según exigencias de la Ley, también deben ir con su firma y con el dictamen de los Estados Financieros.

Información Extranjeros sin domicilio en Colombia

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin domicilio o residencia en Colombia, la información de las condiciones financieras estará soportada en:

Estados Financieros de fin de ejercicio al cierre del **año 2025**, los cuales deberán cumplir con las Normas Internacionales de Contabilidad, deben aportar como mínimo el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado y otro Resultado Integral (si aplica), y las Notas y revelaciones a los Estados Financieros. Adicionalmente en los países en cuya jurisdicción deba aplicarse de manera obligatoria ajustes por inflación, los Estados Financieros, (Estado de la Situación Financiera y Estado de Resultados) que deberán ser aportados para inscribirse como proponente, son los re expresados o ajustados por inflación, en todo caso deberán estar firmados por Representante Legal, certificados y dictaminados por Contador Público y/o Revisor Fiscal o quien tenga la obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa del país de origen.

Adicional a lo anterior, si la moneda funcional del proponente es la moneda correspondiente a una economía hiperinflacionaria, los Estados Financieros solicitados deberán ser expresados en la unidad de medida corriente, al final del periodo que se informa, tal como lo establecen las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.

Para las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia y que la información financiera se encuentre en moneda diferente al peso colombiano y/o en idioma diferente al español, esta deberá presentarse en traducción oficial al español y ser valorada en pesos colombianos a la TRM del día de corte de sus últimos estados financieros aprobados.

En el caso que la fecha de fin de ejercicio de los Estados Financieros sea diferente al **31 de diciembre**, el proponente del exterior deberá aportar y certificar los últimos estados financieros que de acuerdo con la Normativa deba tener vigente, Esta información deberá ser certificada por el representante legal, contador público y/o revisor fiscal o quien tenga la obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa del país de origen.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA.

Los indicadores financieros que se solicitan para este proceso son:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL)

Índice de Liquidez = (Activo Corriente / Pasivo Corriente) = **Mayor o igual a 1**

Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación.



La Fábrica
de todos

Para calcular el índice de liquidez se tomarán en cuenta las partidas que se encuentren certificadas en el RUP o en los Estados Financieros aportados.

Para quienes entreguen Estados financieros y no el RUP, dicho proponente deberá totalizar las cuentas que conforman el activo corriente y el pasivo corriente, de acuerdo con la normativa vigente en cada localidad; de lo contrario, la FLA EICE se abstendrá de calcular dicho indicador y se determina que el proponente no cumple con el requisito habilitante financiero.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (E)

Índice de Endeudamiento = $(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) = \text{Menor o igual al 70\%}$

Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación.

Para calcular el nivel de endeudamiento se tomarán en cuenta las partidas que se encuentren certificadas en el RUP o en los Estados Financieros aportados

Para quienes entreguen Estados financieros y no RUP, dicho proponente deberá totalizar, en sus estados financieros, las cuentas que conforman el Activo Total y el Pasivo Total, de acuerdo con la norma NIIF que le aplique; de lo contrario, la FLA EICE se abstendrá de calcular dicho indicador y se determina que el proponente no cumple con el requisito habilitante financiero

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

$(\text{Utilidad operacional} / \text{gastos de intereses}) = \text{Mayor o igual a 1.5 veces}$

En el caso que el resultado del cálculo del indicador de un resultado indeterminado debido a que el proponente no posea gastos de intereses se entenderá que cumple el indicador de razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la base del indicador sea una utilidad operativa; por ende, si la empresa presenta una pérdida operativa, se establece que el proponente no cumple con el indicador.

Para quienes entreguen Estados financieros y no el RUP, dicho proponente deberá totalizar, en sus estados financieros las cuentas que conforman los Ingresos operacionales, los costos operacionales, y los gastos operacionales, la FLA EICE determinará el dato de la utilidad operacional de la siguiente forma: Ingresos operacionales, menos costos y gastos operacionales es igual a la Utilidad Operacional, también debe estar detallado el dato del gasto por intereses (en el estado financiero o en las notas). Lo anterior para hallar el indicador de cobertura de intereses, de lo contrario, la FLA EICE se abstendrá de calcular dicho indicador y se determina que el proponente no cumple con el requisito habilitante financiero.

OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR PARA TODOS LOS INTERESADOS:

NOTA 1: la capacidad financiera de los proponentes permitirá determinar si es habilitado o no para participar en el proceso y deberá cumplir lo requerido en estos pliegos de condiciones, dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta lo siguiente:

Para los Consorcios y Uniones Temporales, la entidad calculará los indicadores de capacidad financiera (índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses) de acuerdo con la participación de los proponentes que conforman el Consorcio o Unión Temporal, tal como se explica más adelante.



La Fábrica
de todos

Posteriormente, se toma la participación de cada uno de ellos, y en esa forma se aplicará a cada indicador, lo cual da como resultado el valor correspondiente al 100% de su conformación. Con el fin de dar más claridad, se pone el siguiente ejemplo: Consorcio XXXX, el cual se conforma por 3 empresas que son A, B y C.

Proponente	Participación	Indicador	Ponderación
A	50%	0.5	0.25
B	30%	1.4	0.42
C	20%	1.2	0.24
TOTAL	100%		0.91

Con base en el cuadro anterior concluimos: que el indicador del ejemplo para este consorcio es de 0.91, el cual es el valor que determina si cumple o no con el requisito solicitado en los términos de condiciones.

La información financiera solicitada por la FLA EICE para el cálculo de los indicadores deberán presentarse los correspondientes solo al proponente o miembro de la unión temporal o consorcio, sin que estos sean consolidados con filiales o subordinadas en caso de tenerlas.

NOTA 2: Teniendo en cuenta que las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) no tienen utilidad operacional y que de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores de razón de cobertura de intereses, se calculan a partir de la utilidad operacional, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia deberán en los procesos de selección en los que se exija estos indicadores requerirse que para el caso de las ESAL la Entidad verificará esta información de los estados financieros, de donde se extractará del estado de actividad la línea correspondiente al exceso de ingresos sobre egreso antes de provisión para impuestos sobre la renta, lo cual equivale a la utilidad operacional para este tipo de proponentes.

NOTA 3: Para el cálculo de los indicadores financieros solicitados por la FLA EICE se tendrá en cuenta el resultado obtenido de la operación con un numero entero más dos decimales.

CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL.

En virtud de lo consagrado en los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021 para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, promover y facilitar la participación en el presente proceso competitivo de las Mipymes domiciliadas en Colombia, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE establece como requisito habilitante diferencial relacionados el siguiente aspecto:

En aplicación de lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, cuando se trate de proponentes con emprendimientos y empresas de mujeres o Mipymes, deberán acreditar que ha ejecutado hasta tres (3) contratos con objeto igual al del lote que desee presentar su ofrecimiento. La sumatoria de los valores ejecutados en dichos contratos deberá ser, como mínimo, equivalente al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del proceso. La experiencia deberá acreditarse mediante las mismas alternativas establecidas en el acápite de experiencia.

POLÍTICAS DE FOMENTO AL IMPACTO SOCIAL.

Después de realizado el análisis de oportunidad y conveniencia, se concluye que teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones del presente proceso no se encuentra conveniente y oportuno fomentar la participación de los sujetos aludidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021.



La Fábrica
de todos

CAPITULO QUINTO. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Las propuestas seleccionadas, es decir aquellas que cumplan con los criterios habilitantes y con las especificaciones técnicas y financieras, pasaran a la etapa de calificación.

ÚNICO CRITERIO: MENOR PRECIO OFERTADO

Se adjudicará al proponente que ofrezca el menor valor de la sumatoria de cada ítem IVA incluido.

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROMEDIO DE LOS VALORES UNITARIOS		
LOTE	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
FERRETERIA PESADA	\$ 15.364.606	\$ 18.283.881
FERRETERIA LIVIANA	\$ 12.146.231	\$ 14.454.015
HERRAMIENTAS DE CONSUMO	\$ 19.060.998	\$ 22.682.588

El proponente deberá presentar la propuesta económica diligenciando en su totalidad el formato anexo suministrado por la FLA, en el cual se indicará el precio unitario por cada uno de los ítems que conforman el(los) lote(s) ofertado(s), así como el valor total por lote.

Nota Aclaratoria – Presentación por Lotes:

Los proponentes podrán presentar su oferta por uno, varios o la totalidad de los lotes establecidos en el presente proceso, siempre y cuando:

- Incluyan la totalidad de los ítems que componen cada lote.
- Se indique un precio unitario para cada artículo requerido.
- Se cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas para los productos ofertados.

No se aceptarán ofertas parciales dentro de un mismo lote, ni propuestas que omitan ítems.

CAPÍTULO SEXTO

ETAPAS DEL PROCESO

6.1. DOCUMENTO DE CONDICIONES PARTICULARES DE CONTRATACIÓN.

El documento de condiciones particulares de contratación se publicará en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública, plataforma transaccional SECOP II de conformidad con lo establecido en el Artículo 30 No. 1 del acuerdo No 003 del 21 de diciembre de 2020 modificado por la Resolución 2021060000484 del 18 de mayo de 2021 y debe cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 42 de la norma en mención.

6.2. SOLICITUD DE ACLARACIONES Y OBSERVACIONES AL DOCUMENTO DE CONDICIONES PARTICULARES DE CONTRATACIÓN

Las observaciones al documento de condiciones particulares de contratación se harán dentro del término establecido en el cronograma del proceso, las cuales podrán ser acogidas o rechazadas por la entidad y para el efecto dará respuesta a las mismas por escrito que se publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, plataforma transaccional SECOP II.

Las consultas y observaciones al documento de condiciones particulares de contratación, se deberán formular igualmente mediante el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, observando el anexo para presentar observaciones del documento de condiciones particulares de contratación del presente documento.

6.3. MODIFICACIONES (ADENDAS) AL DOCUMENTO DE CONDICIONES PARTICULARES DE CONTRATACIÓN.

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE podrá modificar el documento de condiciones particulares de contratación mediante adendas de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del acuerdo No 003 del 21 de diciembre de 2020 modificado por la Resolución 2021060000484 del 18 de mayo de 2021.

En el cronograma se señalará el plazo máximo dentro del cual puedan expedirse adendas, para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas;

6.4. PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y CIERRE DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA.

Dentro del término establecido en el cronograma del proceso de invitación pública se establecerá el plazo a partir del cual se pueden presentar propuestas y la fecha límite o de cierre para hacerlo.

La propuesta se entregará de manera exclusiva a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para hacerlo debe tener una cuenta creada con usuarios asociados a la misma (proveedores).

La propuesta que se haga llegar por medio diferente a la plataforma transaccional SECOP II, no se entenderá presentada por la entidad para el presente proceso y no será evaluada.

No se admitirán propuestas enviadas físicamente, ni por correo, fax, correo electrónico o cualquier otro medio diferente al SECOP II, además no se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas.

Nota: En caso de que SECOP II presente fallas, el proveedor debe seguir las instrucciones establecidas en el manual “Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II” de Colombia Compra Eficiente, evento en el cual la entidad informará las decisiones adoptadas al respecto mediante su página web: www.flacom.co en el siguiente link: <https://flacom.co/contrataciones/>, y adicionalmente tendrá a disposición los correos electrónicos: contratacion@flacom.co , juridica@flacom.co



La Fábrica
de todos

6.5. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En todo proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos subsanables, no obstante, tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta el momento en que la FLA lo establezca en el documento de condiciones particulares de contratación, solicitud que debe ser atendida por el oferente so pena de rechazo de la propuesta.

En ningún caso la entidad podrá permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

La notificación y comunicación del informe sobre los proponentes habilitados e inhabilitados, se llevará a cabo mediante el Portal Único de Contratación en la fecha que considere y defina la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE en su cronograma.

En todo caso se podrán subsanar este tipo de requisitos habilitantes una vez sea solicitado por el Comité de Gestión Precontractual mediante requerimiento. Este requerimiento no será sometido a traslado u observaciones. A su vez, es oportuno dejar claro que los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En caso de que alguno del oferente no cumpla en debida forma con la presentación de los requisitos habilitantes subsanables, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia solicitará tales requisitos o documentos en condiciones de igualdad para todos los proponentes, en la fecha definida en el cronograma. La solicitud de requisitos se realizará por medio del Portal Único de Contratación SECOP II y la documentación solicitada deberá ser enviada por el mismo medio.

Importante: Los proponentes solo podrán subsanar en el término concedido en el cronograma de Requerimiento o solicitud de subsanación de documentos y/o requisitos, vencido dicho termino, no se entenderá presentado y/o subsanado el requisito.

6.6. PROPONENTES HABILITADOS E INHABILITADOS

Para determinar cuáles propuestas continúan dentro del proceso de selección, el proponente debe ser habilitado jurídicamente, técnicamente, financieramente y en el componente experiencia; verificado lo anterior se entenderá que el oferente está habilitado para pasar a la segunda etapa.

La verificación de habilitación no dará puntaje, pero habilitará o inhabilitará al proponente para que la propuesta pueda o no ser evaluada técnica y económicamente.

6.7. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y OBSERVACIONES AL MISMO.

El informe de verificación y evaluación se publicará en el SECOP II, al mismo tiempo que se correrá traslado de este, por el término establecido en el cronograma para que los oferentes presenten observaciones y anexen las pruebas necesarias, con lo cual se garantizara el derecho al debido proceso y contradicción.

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, tendrá un plazo establecido en el cronograma para analizar las observaciones presentadas, el cual podrá ser prorrogada hasta por un término igual, si las condiciones así lo ameritan y la empresa lo considera conveniente.

Una vez se establezca un informe de verificación y evaluación definitivo esta será presentado al Comité de Contratación.



La Fábrica
de todos

6.8. PLAZOS DEL PROCESO.

Teniendo en cuenta la complejidad y especificidad de los procesos para la contratación de algunos bienes y servicios requeridos por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, los plazos fijados en el cronograma podrán prorrogarse, de acuerdo con la oportunidad y conveniencia para ello.

Cuando la entidad estatal establezca que el plazo de verificación y evaluación previsto no garantiza el deber de selección objetiva, podrá prorrogarlo antes de su vencimiento, determinando un nuevo plazo.

6.9. CAUSALES DE RECHAZO.

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, rechazará la propuesta en los siguientes casos:

- Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta junto a los documentos de la propuesta.
- Que el valor ofertado exceda el presupuesto oficial estimado en el proceso de contratación.
- Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Anexo Nro. 3 – Formulario Económico de la Propuesta, de acuerdo con lo exigido por la FLA EICE.
- No ofrecer el valor del ítem (precio unitario) u ofrecerlo en cero (0) pesos.
- Cuando el comité de gestión precontractual o el comité de contratación determine que la propuesta tiene precio artificialmente bajo.
- Cuando el proponente se encuentre reportado en listas restrictivas, y del análisis de coincidencias se concluya que la propuesta debe rechazarse.
- La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
- Cuando no se haya presentado con la propuesta cualquier documento esencial para la comparación objetiva de la misma.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas que regulan la materia.
- Si después de subsanar y antes del término de traslado del informe de verificación, el oferente no cumple con los requisitos habilitantes y/o los requerimientos técnicos mínimos, que deben cumplirse en su totalidad.
- Cuando el plazo propuesto sea diferente al establecido en este documento de condiciones particulares de contratación.
- Cuando la propuesta siendo total haya sido presentada en forma parcial, incompleta, alternativa o subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- La propuesta debe ser presentada de manera exclusiva a través de la plataforma transaccional SECOP II, en caso de presentarse por otro medio la misma será rechazada (salvo lo dispuesto en caso de indisponibilidad del SECOP II, de acuerdo con la guía publicada por Colombia Compra Eficiente).
- Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta, junto con la propuesta.
- Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda al objeto del presente proceso de selección. Cuando la propuesta sea presentada por consorcio, unión temporal o cualquier modalidad asociativa prevista en la Ley, la propuesta será rechazada cuando ninguno de sus miembros o integrantes dentro de su objeto social o actividad mercantil tenga relación con el objeto.
- Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones al documento de condiciones particulares de contratación que mediante adendas haya realizado la Entidad.
- Cuando una persona natural o jurídica presente propuesta dentro del presente proceso y a su vez haga parte de un Consorcio, Unión temporal o Sociedad proponente dentro de este proceso.



La Fábrica
de todos

- En general, por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial de la propuesta que se halle con respecto a lo establecido en este Documento de condiciones particulares de contratación.
- Cuando un proponente oferte en la presente contratación, y tenga intereses patrimoniales en una persona jurídica que haga las veces de proponente.
- Cuando un Consorcio o Unión temporal no se constituya en los términos previstos por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Cuando se incurra en cualquier causal de rechazo especificada en este documento de condiciones particulares de contratación o en la Ley.

6.10. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, deberán aplicarse las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Para la acreditación de este criterio, el proponente deberá aportar los siguientes documentos con su oferta:

- Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
- En el caso de los proponentes plurales, todos los miembros deben acreditar esta condición.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, de la mujer víctima de violencia intrafamiliar cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

Para la acreditación de este criterio, el proponente deberá aportar los siguientes documentos conforme a la condición que presente con su oferta:

- Mujer cabeza de familia: Su acreditación se deberá realizar en los términos que se encuentran establecidos en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la condición de mujer cabeza de familia se adquiere desde el momento en que ocurra el respectivo evento y deberá declararse ante notario público.
- La declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección. Junto con la declaración, se deberá aportar copia de los documentos de identidad tanto de la mujer cabeza de familia como de las personas con las cuales acreditó dicha condición.
- Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar: Su acreditación se deberá realizar de conformidad con los artículos 16 y 21 de la Ley 1257 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, en este caso, deberá ser impartida por el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza, junto con la copia del documento de identidad de la mujer víctima de violencia intrafamiliar.
- Personas jurídicas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar: para la acreditación del requisito el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la



La Fábrica
de todos

condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Ver anexo participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar (persona jurídica).

- En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos uno y dos.

NOTA: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de datos sensibles, explícitamente para la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley. (Ver anexo Autorización para el tratamiento de datos personales)

Si No se anexa con su oferta esta autorización, no será tomada en cuenta para la aplicación del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997.

Para la acreditación de este criterio, el proponente deberá aportar los siguientes documentos con su oferta:

- Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

- El personal en condición de discapacidad, debe haber sido contratado por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año.

Lo anterior se deberá acreditar con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- Aportar certificado donde manifieste que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

NOTA: Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general habilitante, acreditada en la oferta.

Ver Anexo Vinculación de personas en condición de discapacidad.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley,

Para la acreditación de este criterio, el proponente deberá aportar los siguientes documentos con su oferta:

- La persona natural, el Representante Legal de la persona jurídica o el Revisor Fiscal, según corresponda, deberá certificar bajo la gravedad de juramento, la cantidad de personas que se encuentran vinculadas en su nómina, enunciando el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión, así mismo manifestará que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Ver anexo Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (empleador – proponente).

- En el caso de los proponentes plurales, el Representante Legal del proponente plural deberá acreditar el número de trabajadores que se encuentran vinculados en la nómina de cada integrante del proponente plural,

enunciando el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión que cumplen con las condiciones descritas, así mismo manifestará que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Ver anexo Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (empleador – proponente)

- Para el otorgamiento del criterio de desempate, el proponente deberá aportar de cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones descritas, un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que el trabajador no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; con el respectivo documento de identificación del trabajador que lo firma.

Ver anexo Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (trabajador).

NOTAS:

- Solo se tendrá en cuenta las personas vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica, lo cual se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- El tiempo de vinculación se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- La Entidad evaluará el criterio de desempate de acuerdo con la mayor proporción que cumpla con la condición establecida en el criterio, la cual se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.

- En el caso de proponentes plurales, la Entidad evaluará el criterio de desempate con la mayor proporción, la cual se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes vs la sumatoria de los trabajadores de cada uno de los integrantes que cumplen con la condición establecida en este criterio.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

Para la acreditación de este criterio, el proponente deberá aportar los siguientes documentos con su oferta:

- La persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda, deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas vinculadas a su nómina, indicando el nombre y número de identificación de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

- Aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

- En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

- El proponente plural deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom



La Fábrica
de todos

o gitana en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
Ver anexo – vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, rrom o gitana.

NOTAS:

- Para la evaluación de este criterio, solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica, lo cual se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- El tiempo de vinculación se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de datos sensibles, explícitamente para personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley. (Ver anexo Autorización para el tratamiento de datos personales).

Si No se anexa con su oferta esta autorización, no será tomada en cuenta para la aplicación del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación

Para la acreditación de este criterio, el proponente deberá aportar alguno de los siguientes documentos con su oferta:

- La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.
- El certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual
- El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración
- Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley.
- Aportar copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
- En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adicionalmente a los requisitos anteriormente enunciados, deberá entregar un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados enunciados anteriormente, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.
- Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se deberá aportar con la propuesta alguno de los certificados que acreditan esta condición y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Ver anexo – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación en proceso de



La Fábrica
de todos

reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)

NOTA: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de datos sensibles, para la condición de reincorporado o reintegrado, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley. (Ver anexo Autorización para el tratamiento de datos personales).

Si No se anexa con su oferta esta autorización, no será tenida en cuenta para la aplicación del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural

Para acreditar el cumplimiento de este criterio, el proponente deberá cumplir las siguientes condiciones:

a) Estar conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se deberán acreditar las condiciones anteriormente enunciadas en los numerales 2 y 6 respectivamente; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral.

b) La persona jurídica integrante del proponente plural al que hace referencia el literal anterior deberá tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) de la estructura plural y deberá aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

c) En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral a) lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica (Ver anexo Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración) .

Ver anexos:

- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)

- Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)

NOTA: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de datos sensibles, para el caso de las personas en proceso de reincorporación o reintegración, **deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información**, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley. (Ver anexo Autorización para el tratamiento de datos personales).

Si No se anexa con su oferta esta autorización, no será tenida en cuenta para la aplicación del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, por una cooperativa o asociaciones mutuales

La Mipyme colombianas deberán acreditar este criterio en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, así:

a. Las personas naturales deberán aportar certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando



La Fábrica
de todos

copia del registro mercantil.

b. Las personas jurídicas deberán aportar certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

c. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. (Ver anexo Acreditación Mipyme)

d. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se deberá aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.

Ver anexo– Acreditación Mipyme

NOTAS:

1. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

1. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

El Proponente plural deberá acreditar en la forma indicada, según corresponda:

a. Las personas naturales deberán aportar certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

b. Las personas jurídicas deberán aportar certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

c. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

d. Las cooperativas o asociaciones mutuales deberán aportar el certificado de existencia y representación legal.

Ver anexo– Acreditación Mipyme

NOTA: En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial mencionados.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior,

Para la acreditación de este criterio, el proponente deberá aportar los siguientes documentos con su oferta:



La Fábrica
de todos

- a. La persona natural y el contador público; deberá aportar un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.
- b. La persona jurídica, deberá entregar un certificado bajo la gravedad de juramento, expedido por el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Cuando la oferta es presentada por un Proponente plural se preferirá a este siempre que:

- c. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual deberá presentar el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 de los criterios de desempate y que el aporte mínimo sea del veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

Ver anexo – pagos realizados a mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

La Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Ver Anexo - Acreditación Mipyme.

NOTA: En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes,

Para la acreditación de este criterio, el proponente deberá aportar los siguientes documentos con su oferta:

- a. Certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya.
- b. Acreditar la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 de los criterios de desempate.

NOTA: Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente como se muestra a continuación:

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE de Medellín ordenará a los Proponentes empatados en orden de entrega de la propuesta. Una vez ordenados, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

Seguidamente, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE tomará la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día siguiente de la presentación de la Oferta. La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE realizará la división de esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

Realizados estos cálculos, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE seleccionará al Proponente que

presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE seleccionará al Proponente con el mayor número asignado.

De la aplicación del método aleatorio y su resultado se dejará constancia en el informe final de evaluación.

NOTA 1. Los factores de desempate se aplicarán en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación, el cual será tenido en cuenta por la Entidad para la respectiva aplicación.

NOTA 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

NOTA 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredite el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, los proponentes deberán incluir los documentos correspondientes en el módulo de criterios de desempate en la forma que establezca allí la Entidad los diferentes criterios en la plataforma del SECOP II, toda vez que los mismos no se publicarán para conocimiento de terceros, toda vez que la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

6.11. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Si de acuerdo con la información obtenida por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE en su estudio de propuestas, determina que el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, podrá requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité gestor precontractual, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Para dicho análisis, la FLA EICE podrá recurrir a criterios orientativos establecidos por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.

6.12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Una vez se establezca un Informe de Verificación y Evaluación Definitivo, la oferta seleccionada de conformidad con las condiciones establecidas en este Documento de Condiciones Particulares de Contratación, será presentada ante el Comité de Contratación para que recomiende al Ordenador del Gasto de acuerdo con lo contenido en el expediente contractual, aceptar o no la oferta, actuación que deberá quedar por escrito por



La Fábrica
de todos

medio de un acta. Una vez aceptada la oferta, la Fábrica de Licores y Alkoholes de Antioquia EICE procederá a notificar al oferente favorecido.

6.13. DECLARATORIA DE DESIERTA

Cuando no se haya recibido ninguna oferta o ninguna oferta resultó válida o conveniente económicamente para la Empresa, se declarará desierto el proceso de contratación, lo cual será informado a los oferentes.

6.14. TÉRMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Una vez aceptada la oferta, la Fábrica de Licores y Alkoholes de Antioquia EICE procederá a notificar al oferente favorecido, quien deberá suscribir el respectivo contrato dentro de los tres (3) hábiles siguientes a su presentación.

Si el oferente no suscribe el contrato correspondiente dentro del término indicado, quedará a favor de la Empresa, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida (seriedad de la oferta), sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicha garantía.

En este evento, la Fábrica de Licores y Alkoholes de Antioquia EICE, dentro de los quince (15) días siguientes podrá aceptar la oferta que haya calificado en segundo lugar, siempre que su propuesta sea favorable para los intereses de la entidad.



La Fábrica
de todos

CAPÍTULO SÉPTIMO FORMULARIOS ANEXOS

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO.

Los formularios se diligenciarán sin enmendaduras, y deberán cargarse en Secop II con numeración y descripción. La entidad podrá en cualquier momento durante la evaluación de las propuestas requerir del proponente los análisis de precios que considere necesarios para las evaluaciones.

Relación indicativa de los anexos:

ANEXO No. 1. MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

ANEXO No. 2. MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

ANEXO No. 3. FORMULARIO ECONÓMICO DE LA PROPUESTA

ANEXO NO. 3A FORMULARIO ECONÓMICO EXCEL

ANEXO No. 4. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

ANEXO No. 5. PAZ Y SALVO APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

ANEXO No. 6. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

ANEXO No. 7. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE MULTAS Y SANCIONES

ANEXO No. 8. MEDIDA ANTICORRUPCION

ANEXO No. 9. CERTIFICACIÓN CRITERIOS DE DESEMPATE

ANEXO No. 10. FORMATO BENEFICIARIOS FINALES

ANEXO No. 11. BORRADOR DE MINUTA CONTRACTUAL